



LINEAMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN
(CNR) PARA EL PROGRAMA INTEGRAL ESPECIAL
DE RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES QUE SALGAN DE LAS FARC-EP

CAMINO DIFERENCIAL DE VIDA (cdv)
PROGRAMA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES



GOBIERNO DE COLOMBIA

**CONSEJO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN
Delegados.**

RODRIGO RIVERA SALAZAR
Alto Comisionado para la Paz

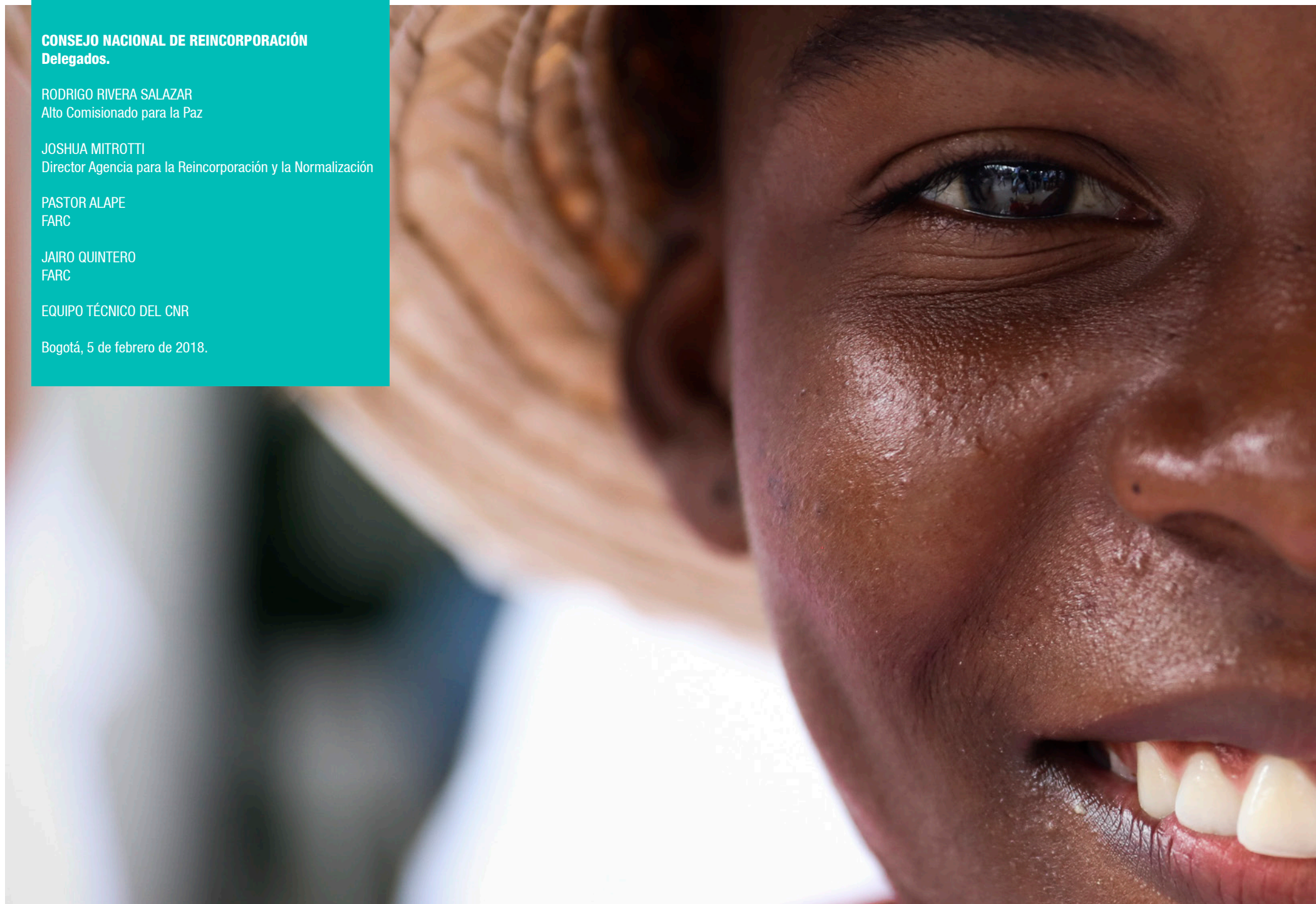
JOSHUA MITROTTI
Director Agencia para la Reincorporación y la Normalización

PASTOR ALAPE
FARC

JAIRO QUINTERO
FARC

EQUIPO TÉCNICO DEL CNR

Bogotá, 5 de febrero de 2018.





CONTENIDO

1. Contexto	6	4.6 Modalidades de atención	52
2. Principios del programa		4.6.1 Lugar Transitorio de Acogida –LTA–	52
Principios fundamentales del proceso de salida, restablecimiento de derechos, reparación integral, reincorporación e inclusión social de los menores de 18 años.	12	4.6.2 Casa de Protección	56
3. Marco jurídico	18	4.6.3 Hogar Gestor	58
4. Descripción del programa	24	4.6.4 Hogar Sustituto Tutor	60
4.1 Objetivo	26	4.6.5 Comunitaria	62
4.2 Enfoque	26	4.7 Estructura Operativa	63
4.3 Características	28	4.8 Participantes	65
4.4 Procesos	31	4.9 Otros actores estratégicos que sumen y aporten a este proceso.	18
4.4.1 Proceso 1: Protocolo de salida y plan transitorio de acogida	31	5. Monitoreo, seguimiento y gestión de información	68
4.4.2 Proceso 2: Restablecimiento de derechos	32	6. Veeduría del punto 3.2.2.5 del acuerdo final y veedurías ciudadanas	74
4.4.3 Proceso 3: Reparación Integral	46	6.1 Veeduría del Programa CDV del Punto 3.2.2.5 Acuerdo Final	76
4.4.4 Proceso 4: Reincorporación e inclusión social	48	6.1.1 Informes y boletines periódicos de la Veeduría del Programa CDV	77
4.5 Formas de ingreso al Programa CDV	50	6.2 Seguimiento del CNR a casos específicos y mecanismo de reporte de situaciones de urgencia identificadas por la Veeduría del Programa CDV	78
		6.3 Veedurías ciudadanas	79
		7. Elementos transversales	80
		8. Anexos	91



1

CONTEXTO



La vinculación de personas menores de edad a los conflictos armados y su utilización en las hostilidades ha sido una realidad en muchos países alrededor del mundo. Por ello, se han generado mecanismos e instrumentos internacionales para hacerle frente a esta problemática. Así, la Convención de los Derechos del Niño, en un primer esfuerzo por ello, contempla el compromiso de los Estados de adoptar medidas para prevenir y evitar el reclutamiento de niños menores de 15 años y su participación directa en las hostilidades, en tanto su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados fortalece la aplicación de la Convención y aumenta la protección de los niños y niñas durante los conflictos armados exhortando a los Estados a tomar medidas para que ningún menor de 18 años sea vinculado al conflicto armado.

Teniendo como derrotero esta normativa, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha venido haciendo seguimiento a la situación de los niños y los conflictos en el mundo, en virtud de lo cual adoptó la Resolución 1612 (2005), mediante la que se creó un mecanismo de monitoreo y presentación de informes, con el propósito de prevenir y evitar el reclutamiento y la utilización de personas menores de 18 años en los conflictos armados.

El conflicto colombiano no ha sido ajeno a esta situación. El ingreso de menores de edad a los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley¹ (GAOML) es ciertamente un fenómeno

1. En adelante: GAOML.

multicausal. La Defensoría del Pueblo en un Informe del año 2006 menciona factores de índole social, familiar, económico, cultural y afectivo que inciden como factores de vulnerabilidad para el reclutamiento de niños niñas y adolescentes. Los contextos de privación económica, la falta de acceso a servicios de educación, salud, bienestar y recreación, así como la carencia de redes afectivas y de protección, entre otras condiciones de vulnerabilidad, influyen de manera determinante en el ingreso de esta población a los grupos. También se encuentra el hecho de que algún o algunos de sus familiares sean miembros del GAOML.

Estos factores fueron retomados por el Conpes 3673 de 2010 que contiene la política del Estado colombiano para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes que menciona como factores de riesgo entre otros: i) la presencia o tránsito de grupos organizados al margen de la ley, ii) la presencia de economías y actividades ilegales y zonas de tránsito de actividades ilegales; iii) altos índices de violencia sexual e intrafamiliar; iv) altos índices de homicidio; v) presencia de minas antipersonal y vi) regiones deprimidas por bajos índices económicos y de marginalidad social.

En el ámbito de la confrontación armada y degradación de la guerra, se presentan graves violaciones de derechos humanos y múltiples infracciones al Derecho Internacional Humanitario, siendo los menores de edad las principales víctimas dentro de este contexto. Las precarias condiciones de sus vidas y las de sus familias se intensifican por no ser reconocidos como sujetos de derechos y además de la violencia socio-política se encuentran inmersos en prácticas de violencia multimodal, como lo es el maltrato intrafamiliar, el abuso sexual, violaciones basadas en el género², dificultades en el acceso a la oferta estatal o la ausencia de ésta, así como la influencia de prácticas culturales que conllevan a naturalizar la guerra, profundizando su situación de vulnerabilidad.

Además de las anteriores situaciones, el ingreso de menores de edad a los GAOML conlleva a la incertidumbre debido a las variables de la guerra, generando la pérdida de redes de apoyo, produciendo un impacto psicosocial, cuya magnitud depende de factores individuales como la edad, el sexo, la personalidad, la experiencia vivida, los antecedentes personales y familiares, y los antecedentes culturales, entre otros.

En respuesta a esta situación, en Colombia, se han articulado esfuerzos institucionales para la protección de los menores de edad frente al reclutamiento ilícito. Si bien estas sinergias han coadyuvado al restablecimiento de derechos de los menores de edad, su reparación y respectiva reincorporación, el contexto actual derivado de los diálogos de paz adelantados entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en los que se dio lugar al *"Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"*, definió la protección integral de

2. Informe del Secretario General sobre los Niños y el Conflicto en Colombia. S/2012/171. Marzo de 2012.

los derechos de los menores de edad vinculados al conflicto armado, como un propósito compartido, resultado de lo cual, acordaron medidas especiales para su protección, disponiendo lo siguiente:

“Los menores de edad que hayan salido de los campamentos de las FARC-EP desde el inicio de las conversaciones de paz, así como los que salgan hasta la finalización del proceso de la dejación de armas, serán objeto de medidas de especial atención y protección que se discutirán en el Consejo Nacional de Reincorporación en el marco de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSVI) y que incluirán los principios orientadores que serán de aplicación a los menores de edad y los lineamientos para el diseño del Programa Especial conforme a lo establecido en el Comunicado Conjunto No. 70 de fecha 15 de mayo de 2016 para garantizar la restitución de sus derechos con enfoque diferencial, priorizándose su acceso a la salud y a la educación. A estos menores de edad se les reconocerán todos los derechos, beneficios y prestaciones establecidos para las víctimas del conflicto, así como los derivados de su proceso de reincorporación en los términos contemplados en este Acuerdo Final y se priorizará su reagrupación familiar cuando ello sea posible, así como su ubicación definitiva en sus comunidades de origen o en otras de similares características, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño. El seguimiento a estos programas se efectuará por el Consejo Nacional de Reincorporación en articulación con las entidades del Estado competentes y con el apoyo de organizaciones sociales o especializadas encargadas de hacer la veeduría en los términos del Comunicado Conjunto No. 70. La elaboración del Programa Especial de Reincorporación para menores deberá realizarse por parte del Consejo Nacional de Reincorporación, con base en la propuesta presentada por parte de la mesa técnica creada mediante Comunicado Conjunto No. 70. Una vez aprobado el Programa, el Gobierno Nacional tramitará los ajustes normativos que sean necesarios para garantizar su implementación, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño y el Derecho Internacional Humanitario.

El Programa deberá garantizar la reincorporación integral del menor y su acompañamiento psicosocial, con la veeduría de las organizaciones sociales o especializadas en los términos del Comunicado Conjunto No. 70, así como también su ubicación en lugares transitorios de acogida en municipios cercanos a las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, garantizando el derecho a la información de todos los participantes, en especial a los niños, niñas y adolescentes”³.

3. Numeral 3.2.2.5 Reincorporación para los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Dado lo anterior resulta precisa la adopción de medidas especiales que respondan adecuadamente a la salida y atención de estos menores de edad, razón por la cual se diseñó el “*Camino diferencial de vida: Programa de atención y consolidación de los proyectos de vida de los menores de 18 años que salen de las FARC-EP*” el cual se basa en el interés superior del niño y sus derechos prevalentes, garantizando el restablecimiento de sus derechos, su reparación integral y su reincorporación, sin perder de vista que todo ello ocurre como resultado de un acuerdo de paz y en el marco del tránsito a la legalidad de las FARC –EP. Situación que plantea nuevos retos a las instituciones del Estado frente a los ajustes de carácter normativo, institucional, operativo y política pública con el fin de dar respuesta a la necesidad planteada de manera integral.

En esa perspectiva, este documento pretende sentar las bases de las medidas especiales a las cuales serán acreedores estos menores de edad, las cuales se nutren de toda la experiencia del Estado colombiano que, desde 1999 viene liderando, de la mano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, un programa especializado de atención para menores de edad desvinculados de grupos armados al margen de la ley. Sin embargo, se reitera, esta experiencia debe adaptarse a las nuevas circunstancias que enfrenta el país, en su camino a la construcción de una paz estable y duradera y ese es precisamente el propósito del lineamiento que por este medio se dicta.





2

PRINCIPIOS DEL
PROGRAMA

El Programa Integral Especial se enmarca en “la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” (Art. 22 CPC), que se complementa con los principios del Comunicado No. 70 de la Mesa de Conversaciones y con los principios rectores del interés superior del niño, niña y adolescente y el reconocimiento de su condición de víctimas del conflicto.

1. Enfoque de derechos.

El proceso de salida, Reincorporación, reparación integral e inclusión social debe contribuir a la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos. Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos por igual, por el hecho de serlo. Son universales, indivisibles e interdependientes y deben ser considerados en forma global y de manera justa y equitativa. El Estado tiene el deber de promover, proteger y garantizar todos los derechos y las libertades fundamentales. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años son sujetos de derechos y de especial protección constitucional y legal.

2. Reconocimiento de la condición de víctimas del conflicto de menores de 18 años que salgan de los grupos armados.

Se debe asegurar la restitución de los derechos de los menores de edad que salgan de los campamentos de las FARC-EP, así como su reparación integral, la Reincorporación y la inclusión social.

3. Interés superior del niño, niña y adolescente.

Consiste en garantizar de la mejor forma la integralidad de sus derechos. La finalidad de cualquier medida siempre debe enfocarse en el interés superior del niño, niña y adolescente, quien debe ser protegido por encima de cualquier otra consideración, al igual que garantizar su derecho a la participación, tener en cuenta su opinión y ser escuchado.



4. Protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Hace referencia al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, a la garantía de sus derechos, a la prevención de su vulneración y a su restablecimiento y reparación.

5. Preservación de lazos familiares y afectivos.

Evitar la separación de los menores de edad que mantengan relaciones afectivas y familiares. Deben contemplarse opciones específicas para los que ya tienen pareja y/o hijos/as. Priorizar la asignación de lugar transitorio de acogida de acuerdo con estos criterios.

6. Enfoque inclusivo y diferencial.

Un enfoque inclusivo provee de asistencia a todos los menores de edad por el conflicto, favoreciendo la Reincorporación e inclusión social, evitando la estigmatización y previniendo un posible re-reclutamiento o utilización. Todo servicio, actividad y decisión deberá además ser implementado teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones de cada niño, niña y adolescente, tales como las relevantes a la edad, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica, territorios de origen, discapacidad, entre otras, con especial atención a los derechos de las niñas.

7. Atención individualizada y enfoque basado en la comunidad.

Cada menor de 18 años recibirá atención individualizada, y orientación para la preparación de su proyecto de vida, tendrá una historia personal y seguimiento individual. Se deberá asegurar que estos conozcan y sean conscientes de la oferta de los servicios institucionales y sociales de la comunidad disponibles para ellos y ellas. Se debe garantizar la participación activa de la comunidad, la institucionalidad, las organizaciones sociales de sus comunidades de origen y las familias como entornos protectores que fomenten la construcción de confianza.

8. Participación como derecho de los menores de 18 años, el respeto a sus opiniones y el ejercicio de la ciudadanía

Un proceso de salida, Reincorporación e inclusión social tiene que identificar los mecanismos idóneos para consultar y tomar en cuenta las opiniones de niños, niñas y adolescentes, en función de su edad, desarrollo y deseos. Deberán establecerse mecanismos de participación efectivos y significativos en su rol de ciudadanos activos.

9. No discriminación.

Ningún niño, niña y adolescente podrá ser discriminado por haber estado en el grupo armado o por razón de su etnia, sexo, religión, opinión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición del niño, niña y adolescente, o de sus padres, madres o cuidadores.

10. Confidencialidad y gestión de la información.

La gestión de la información y bases de datos deberán obedecer a principios éticos y legales y mantener una estricta confidencialidad con el fin de proteger la seguridad de los menores de edad y sus familiares. Intentar obtener información militar sobre los grupos armados a través de niños, niñas y adolescentes desvinculados es ilegal, como lo establece el artículo 176 del Código de Infancia y Adolescencia de 2006.

11. Dignidad y Privacidad.

Los menores de edad en su condición de sujetos de derechos y en virtud de su interés superior deben contar, en la medida de lo posible, con espacios seguros que respeten su intimidad y privacidad y la de sus familias. Los menores de edad en este proceso siempre recibirán un trato digno.

12. Documentación.

Toda información personal, acción, tratamiento, decisión, seguimiento individual deberán ser detalladamente reportados, documentados y convenientemente clasificados, con el fin de asegurar el buen seguimiento de los casos y evitar la revictimización a través de repetidas entrevistas, consultas, encuestas, etc.

13. Acción sin daño.

Garantizar derechos desde un enfoque de acción sin daño significa tener en cuenta las realidades de cada menor de 18 años y del medio en el que viven, evitando desencadenar situaciones en las que se sientan estigmatizados, agredidos o ignorados y expuestos a situaciones de riesgo para su seguridad a consecuencia del tipo de relacionamiento que se establece por parte de las personas encargadas de llevar atención humanitaria y cualquier otro tipo de atención. Se requiere observar y ajustar permanente e intencionalmente las acciones planeadas, así como revisar y controlar sus efectos sobre los menores de edad, para limitar al máximo los efectos negativos y potenciar las fortalezas de estos, sus familias y comunidades.

14. Equipos integrales formados en niñez y adolescencia.

Todo el personal involucrado en el proceso de salida, reincorporación, reparación integral e inclusión social de los menores de edad deberá contar con las competencias requeridas para cada una de las etapas del Programa y del desarrollo del Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

15. Seguridad.

Un proceso de salida, restablecimiento de derechos, reparación integral, reincorporación e inclusión social de menores de edad, debe proveer la protección de la dignidad, intimidad e integridad física de ellos y ellas, la de sus familias y entornos comunitarios, con especial atención para los que no pueden volver a sus comunidades en razón a factores de riesgo para quienes el programa integral especial proporcionará la atención adecuada. Se promoverán medidas de autocuidado y autoprotección, a nivel individual, familiar y comunitario, que contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores.

16. Priorización de la Reincorporación, reparación integral e inclusión social familiar y comunitaria.

Se priorizará la Reincorporación e inclusión comunitaria, en el menor tiempo y en la medida de lo posible teniendo en cuenta siempre el interés superior y el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su derecho a participar en las decisiones que los afectan.

17. Corresponsabilidad.

La salida, acogida transitoria, Reincorporación, reparación integral e inclusión social requiere del compromiso del Estado, Sociedad y Familia y todos los recursos necesarios para su sostenibilidad. El compromiso debe ser con el proyecto de vida de cada uno de niños, niñas y adolescentes en virtud de su interés superior y en atención a la reparación integral a la que tiene derecho.

18. Voluntariedad.

La participación de los menores de edad en el programa integral especial es voluntaria. Los diferentes actores del programa, deberán brindar toda la información para que los menores de edad puedan tomar una decisión informada frente a su ingreso, permanencia o reingreso.



3

MARCO JURÍDICO

A continuación se relaciona el marco jurídico vigente aplicable en el Programa Camino Diferencial de Vida:

No.	NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMA QUE REGULA
1	Constitución Política	1991	En especial el Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
2	Ley 12	1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”, en especial los artículos 38 (numeral 4) y 39, determina que los Estados deben adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado y que dichas medidas deben promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.
3	Ley 742	2002	Estatuto de Roma. Instrumento de la Corte Penal Internacional para crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional.
4	Ley 599	2000	El Código Penal colombiano, en su Artículo 162, tipifica el delito de reclutamiento ilícito
5	Ley 833	2003	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados.
6	Ley 1098	2006	Ley de Infancia y Adolescencia, en especial el Artículo 20 establece que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos de las guerras y los conflictos armados internos; su reclutamiento y utilización por parte de grupos armados organizados al margen de la ley; las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT, entre otros actos que vulneren o amenacen sus derechos.

No.	NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMA QUE REGULA
7	Decreto 1069	2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.
8	Decreto 4690	2007	Modificado por el Decreto 552 de 2012, a su vez modificado por Decreto 1569 de 2016 y el Decreto 672 de 2017. Crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, que tiene por objeto: “orientar y articular las acciones que adelanten las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados.”
9	Ley 1448	2011	Ley de Víctimas por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas
10	Decreto 4800	2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 del 2011 y se establecen criterios para la reparación integral.
11	Decreto 4829	2011	Por el cual se reglamenta el procedimiento administrativo de restitución de tierras
12	Decreto 4633	2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
13	Decreto 4634	2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano
14	Decreto 4635	2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
15	Decreto 4138	2012	Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
16	Resolución 1526	2016	Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

No.	NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMA QUE REGULA
17	Resolución 7547	2016	Por la cual se aprueba la modificación del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la resolución 1526 de 2016.
18	Acto Legislativo No. 01	2016	Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
19	Decreto 1448	2016	Por el cual se crea un comité técnico de apoyo de carácter temporal
20	Decreto 2027	2016	Por el cual se crea el Consejo Nacional de Reincorporación, como instancia que define actividades, cronograma y adelanta el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida legal y se establecen entre sus funciones: Discutir las medidas especiales de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes que hayan salido o salgan de los campamentos, Elaborar los lineamientos Programa Integral Especial y Realizar seguimiento al programa
21	Ley 1820	2016	Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones.
22	Decreto 277	2017	Por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 de 2017
23	Decreto 671	2017	Por el cual se modifica la ley 1448 de 2011, en lo relacionado con la certificación de la desvinculación de menores en casos de acuerdos de paz.
24	Decreto 672	2017	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

JURISPRUDENCIA DE REFERENCIA			
No.	NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMA QUE REGULA
1	Sentencia C-172	2004	La Corte reconoce que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a la confrontación armada vulnera sus derechos a la integridad personal, a la vida, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, a la expresión, a la educación, a la salud, a la familia y a la recreación, entre otros.
2	Sentencia C-203	2005	Para la Corte resulta claro que la respuesta jurídico-institucional al problema de la desmovilización de menores combatientes ha de estar orientada hacia una finalidad resocializadora, rehabilitadora, educativa y protectora.
3	Sentencia C-253 ^a	2012	La Corte señala que la previsión conforme a la cual se reconoce a los menores de edad que hagan parte de organizaciones armadas organizadas al margen de la ley la condición de víctima, se ajusta a los Estándares internacionales sobre la materia y constituye un desarrollo de las exigencias del ordenamiento superior en relación con el deber de protección de los menores de edad.
4	Sentencia C-781	2012	Alcance de los términos de víctima y conflicto armado.

OTRO INSTRUMENTO INTERNACIONAL APLICABLE			
No.	NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMA QUE REGULA
1	Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	2005	Contribuye a establecer un Mecanismo de Reporte y Monitoreo para la protección de los niños afectados por conflictos armados y de respuesta institucional, al igual que otras normativas e instrumentos internacionales.

MARCO DE REFERENCIA POLÍTICO			
No.	NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TEMA QUE REGULA
1	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una paz Estable y Duradera (24/11/2016)	2016	En especial el Punto 3.2.2.5 establece la Reincorporación para los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP.



4

DESCRIPCIÓN
DEL PROGRAMA

4.1 Objetivo

Garantizar que todos los menores de 18 años que salgan de las FARC-EP cuenten con las herramientas necesarias para la reconstrucción y consolidación de sus proyectos de vida en el marco del restablecimiento pleno de sus derechos, la reparación integral, la reincorporación y su inclusión social, mediante la articulación institucional y la participación activa de estos, sus familias, comunidades y organizaciones sociales de sus comunidades de origen.

4.2 Enfoque

El recorrido del Camino Diferencial de Vida no solo está transitado por los menores de edad que salgan de las FARC-EP, sino que también es necesario involucrar a las familias, la comunidad y las instituciones. La familia y comunidad son escenarios protectores y potencializadores del proceso de restablecimiento pleno de derechos, reincorporación, reparación integral e inclusión social de los menores de edad acogidos en el proceso de salida de los campamentos de las FARC -EP.

Las dimensiones individual, familiar, comunitaria e institucional siempre estarán presentes bajo el entendido de que los distintos actores, en sus contextos, interactúan en una trama de relaciones multidimensional que generan (teoría de la generatividad) y sostienen (entornos protectores) el proceso de restablecimiento de derechos, reparación integral, reincorporación e inclusión social de los menores de edad con sus familias, comunidades, y con la acción de un Estado garante de derechos. Así, la multidimensionalidad se entiende por cada una de estas dimensiones de la siguiente manera:



Acompañamiento individual entendiendo que cada niño tiene una historia única y en razón de esta, se debe transitar el camino que le permita consolidar su proyecto de vida, desarrollando sus potencialidades y garantizado sus derechos, haciendo especial énfasis en oportunidades educativas y laborales.



Reconocer a las familias de los menores de edad como un apoyo fundamental en el desarrollo de sus proyectos de vida, mediante un modelo solidario que permita la asistencia integral a estas. La familia es el grupo afectivo y de acogida fundamental de los seres humanos. Incide en forma significativa en el desarrollo de los menores de edad, y por ello es condición fundamental para su vida. No se define por tipologías, relaciones de consanguinidad, jurídicas, de parentesco u otras, sino de acuerdo con las comprensiones propias de cada contexto cultural y social.

Es el nivel de interacción individual, familiar y colectivo. Cada actor en este contexto es capaz de contribuir a una experiencia significativa en la vida de los menores de edad, por lo cual es importante fortalecer redes de apoyo y hacer trabajo con la comunidad.



Como parte fundamental en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y como articulador de la oferta que permite consolidar los proyectos de vida de estos.

Este enfoque multidimensional se desarrollará a partir de una perspectiva psicosocial porque se entiende que los cambios y las transformaciones en las personas y en sus entornos se dan cuando las relaciones se abordan integralmente.

Igualmente, parte del reconocimiento de la importancia de diferenciar acciones positivas y concretas para las mujeres menores de edad durante todo el proceso, para que su reincorporación promueva su empoderamiento y la transformación de relaciones desiguales de poder.

Adicionalmente, se contempla el enfoque diferencial de discapacidad para menores de edad con condiciones especiales de salud física y mental y se reconocerá el enfoque étnico, cultural e intercultural, planteando acciones específicas que respetan la cosmovisión de las distintas comunidades. Promueve el reconocimiento, recuperación y fortalecimiento de la identidad étnica y campesina de menores de 18 años, familias y comunidades protegiendo e incentivando su relación con la tierra, el territorio y el ambiente como parte del proceso de reincorporación e inclusión social.

El Programa contribuirá a la generación de entornos protectores de paz y de reconciliación, para lo cual además debe desarrollar acciones necesarias para proveer la protección de la dignidad, intimidad e integridad física de los menores de edad, sus familias y comunidades, frente a factores que les pongan en riesgo.

4.3 Características

1. Innovador.

Lo innovador radica en definir que los menores de edad son sujetos activos y de derechos, que interactúan con sus familias, comunidad, organizaciones sociales de las comunidades de origen e instituciones, encontrando en ellos las condiciones y apoyo necesario para hacer real la restitución de sus derechos, la reincorporación, la reparación integral y su inclusión social. De manera simultánea, responde a las necesidades y particularidades de cada menor de 18 años, en diálogo con sus familias y comunidades. Así mismo, implica una conversación reflexiva permanente para identificar intereses, necesidades, fortalezas y habilidades para construir propuestas innovadoras que materialicen el proceso de inclusión social.

2. Dinámico.

El Programa no es lineal. Su movimiento es constante, a partir de la reflexión, la retroalimentación, los ajustes, la generación de conocimiento y transformación de los actores y sus contextos, para garantizar el

restablecimiento de derechos, la reincorporación, reparación integral e inclusión social de los menores de edad con sus familias y comunidades. Es importante poder retroceder, analizar y retroalimentar de acuerdo a las experiencias que van surgiendo en el momento de la atención a estos, de cara a garantizar una estrategia integral y comprehensiva que respondan tanto a las necesidades e intereses inmediatos como futuros.

3.preciativo.

El Programa enfocará su mirada en las capacidades colectivas de los menores de edad, las comunidades, las organizaciones sociales de las comunidades de origen, familias e institucionalidad, valorando también las diferencias entre los actores y viéndolas como oportunidades para la transformación positiva de los mismos.

4. Colaborativo y solidario.

El Programa entiende las relaciones entre actores como horizontales a todos. Existe un respeto y reconocimiento del otro como un interlocutor legítimo en todo proceso participativo y de toma de decisiones. En ese sentido, la colaboración y la solidaridad son principios en los que se fortalece el trabajo de todos para garantizar tanto como el restablecimiento de derechos, como la reparación integral, la reincorporación y la inclusión social de los menores de edad respecto a sus familias y comunidades.



5. Diferencial.

Reconociendo y valorando las diferencias culturales, generacionales y de género, así como las derivadas de la condición de discapacidad.

6. Participativo e incluyente.

En la estrategia interactúan menores de edad, las familias, las comunidades, las organizaciones sociales de las comunidades de origen, autoridades tradicionales, las diferentes entidades del Estado y otros actores estratégicos. Esta interacción parte de relaciones basadas en el reconocimiento de la identidad individual y colectiva, que genera articulación y una participación activa para el cumplimiento de su objetivo. La estrategia fortalecerá escenarios de participación inclusiva que generarán las condiciones para la participación efectiva de los menores de edad, incluyendo la participación en medios comunitarios, para lo cual se podrán realizar encuentros e intercambios de experiencias con plataformas y organizaciones juveniles, de los menores de edad y con otros sectores, además de diseñar y facilitar encuentros entre pares, familia y comunidades

7. Flexible.

El programa va donde se encuentre el niño, la niña o adolescente y atendiendo a las circunstancias determinadas por el contexto en el que estos se encuentran. La institucionalidad se adaptará para dar respuesta a las demandas del proceso, incluyendo las derivadas de los menores de edad que provengan del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, para quienes se definirá de manera posterior, una ruta especial de atención.

8. Especial y transitorio.

Es especial porque se inscribe en el marco del Acuerdo Final y es transitorio en la medida que su duración dependerá del logro de los objetivos previstos en este programa.

9. Pedagógico.

Todo el proceso y las experiencias vividas conllevarán saldos y aportes formativos que enseñen intencionada o espontáneamente a desarrollarse como sujetos de derechos; a manejar las emociones, las diferencias y los conflictos con actitud dialogal y de escucha.

10. Multirelacional.

Se reconocen diferentes y variadas formas de relaciones de tiempo, modo, lugar que se entremezclan y ubican en contextos y, producen nuevas realidades. Es decir, todo puede ser susceptible de transformarse en relación con los otros, con los entornos y con las circunstancias.

11. Articulación.

Este programa deberá articularse con todas las demás medidas alcanzadas en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Es importante hacer un especial llamado a las demás instituciones del Estado frente a la priorización del trabajo con los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de derechos, la reincorporación, la reparación integral y la inclusión social.

4.4 Procesos

Los procesos de la estrategia interactúan como mecanismos integrales para garantizar el restablecimiento pleno de derechos (Código de infancia y adolescencia), las medidas de reparación integral (Ley de víctimas) y el proceso de reincorporación e inclusión social de todos los menores de edad que salen de los campamentos de las FARC – EP. Lo anterior, a partir del fortalecimiento de estos en el marco del Camino Diferencial de Vida.

Los procesos constituyen la ruta para garantizar tanto los derechos de los menores de edad que salen de las FARC-EP como la consolidación de sus proyectos de vida. Es importante mencionar que al pasar de un componente a otro, supone la articulación de instituciones y en algunos casos, trabajo conjunto. No se puede suponer que cada componente es exclusivo de una institución (corresponsabilidad y flexibilidad), si bien cada uno cumple una función en particular, no excluye la activación de la oferta por cada una de las instituciones, ya sea en paralelo (trabajo conjunto) o individualizado.

Los procesos entonces son entendidos como los procesos que el Camino Diferencial de Vida necesita para transitarse con éxito:

- **Proceso 1:** Protocolo de salida y plan transitorio de acogida
- **Proceso 2:** Restablecimiento de derechos
- **Proceso 3:** Reparación Integral
- **Proceso 4:** Reincorporación e inclusión social

4.4.1 Proceso 1: Protocolo de salida y plan transitorio de acogida

Se conformará un equipo de traslado desde el punto de salida de los menores de 18 años, compuesto por personal del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que coordinará las operaciones, y dos delegados de las organizaciones sociales que hacen parte del Comité Consultor (El Protocolo de salida, traslado y acogida de los menores de edad que se encuentran en los campamentos de las FARC-EP, está contenido en documento aprobado por el CNR en reunión del 13 de febrero de 2017, Anexo No 1).



4.4.2 Proceso 2: Restablecimiento de derechos

Este segundo proceso del programa Camino Diferencial, contempla el inicio a las acciones tendientes a garantizar el restablecimiento de derechos de los menores de edad que salieron de los campamentos de las FARC-EP. El restablecimiento de derechos es entendido, como “la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados”⁴, siendo esta una “responsabilidad del Estado en su conjunto”⁵.

Por lo anterior este proceso conlleva, necesariamente, la actuación de instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; de acuerdo con las necesidades identificadas en cada uno de los casos y de las instituciones implicadas en garantizar el derecho a la reparación integral en todos los casos.

El restablecimiento de derechos contemplado en el Programa Camino Diferencial de Vida, se inicia y adelanta en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD). La iniciación de dicho Proceso, está precedida de la verificación de la garantía de derechos que adelanta la autoridad administrativa competente.

4. Artículo 50, Ley 1098 de 2006

5. Artículo 51, Ley 1098 de 2006.

Para los efectos del presente documento, dado que la salida de menores de edad de los campamentos de las FARC-EP supone un cambio significativo en sus realidades y costumbres, esta estrategia plantea realizar un primer acercamiento que permita establecer una caracterización inicial de sus necesidades e intereses inmediatos a fin de iniciar la construcción de lo que será el Camino Diferencial de Vida. Las fases del restablecimiento de derechos se pueden describir en los términos que a continuación se enuncian, de manera que a continuación se hará una descripción de la atención que deben recibir los menores de edad, de manera paralela y concomitante a las etapas propias, que deben agotarse en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos:

- **Fase I. Identificación, diagnóstico y acogida**

Supone un proceso de atención en el que se caracteriza las necesidades de los menores de edad, basada en la generación de confianza y el proceso de estabilización emocional de cara al proceso que el adolescente está por emprender. Esta fase sería cubierta en los lugares transitorios de acogida que contarían con licencia y serían operadas mediante operadores que cumplan con los mayores estándares para garantizar la atención inicial de los menores de edad. En esta fase se garantizan los derechos a: la identidad, salud (afiliación al sistema general de seguridad social), educación (valoración educativa), contacto familiar y declaración ante Ministerio Público para dar inicio al proceso de reparación integral.

- **Fase II: Atención y proyección**

En esta fase se pone en marcha el Plan de Atención Integral - PLATIN, encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de los menores de edad; así mismo, el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las capacidades protectoras de la familia a nivel individual y social. Igualmente, se iniciaría el acompañamiento a la reparación integral.

- **Fase III: Preparación para la Reincorporación e inclusión social**

El restablecimiento de derechos propone una mirada amplia dado que este componente, por un lado, es el inicio del Camino Diferencial de Vida y, por el otro, supone el trabajo mancomunado de diversos actores e instituciones que acompañan a los adolescentes en pro de la consolidación de sus proyectos, razón por la cual, más que un componente lineal, es un componente integral que hará su trabajo en diversos momentos de esta estrategia.

Como parte de las opciones con las que cuentan los menores de edad para proyectar su “Camino Diferencial de Vida”, y en virtud del proceso II sobre el restablecimiento de derechos de este Programa, podrán continuar su proceso de reincorporación y ser ubicados en los espacios territoriales de capacitación y reincorporación de acuerdo al interés superior de los menores de 18 años, como parte de las medidas del Programa CDV una vez ha terminado la fase de acogida en los LTA, donde podrán recibir y hacer parte de las medidas de reincorporación diferencialmente diseñadas y puestas en marcha para ellos así como de las

medidas de la ruta de reincorporación para adultos. Para la ubicación en dichos espacios territoriales de capacitación y reincorporación, deberán asegurarse, por parte de las diferentes entidades del Estado llamadas a intervenir, las condiciones de oferta institucional necesarias para garantizar los derechos fundamentales de los menores de edad, de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política de 1991, no debiendo limitarse la medida de remisión allí, a una simple ubicación territorial, sino a una, con la que realmente se puedan garantizar los derechos del menor de edad del que se trate.

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere afiliación al sistema general de salud y tiene algunas patologías no tratadas o tratadas parcialmente	Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud, adopta estilos de vida saludables y cuenta con atención primaria en salud.	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS.	# de menores de edad afiliados al SGSSS	Defensores de Familia y Autoridades competentes en coordinación con Secretarías de Salud
		Realización de las valoraciones iniciales en salud, odontología y realizar las valoraciones en nutrición, psicología, salud mental y trabajo social.	# de menores de edad que cuentan con valoraciones iniciales de salud	Equipo operador ⁶ LTA, Secretaría de salud en coordinación con los Defensores de Familia y/o con la autoridad competente ⁷
		Atención de forma inmediata y oportuna para las situaciones de atención médica general o especializada y por urgencias, cuando se requieran.	# de menores de edad que han requerido atención de urgencia o especializada	Secretarías de Salud en coordinación con los Defensores de Familia y/o la autoridad competente.
		Suministro, manejo y control adecuado y oportuno de medicamentos de acuerdo con los tratamientos específicos requeridos.	# de menores a los que se ha suministrado medicamentos y tratamientos específicos	Equipo operador del LTA

6. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) apoyaron a los equipos operadores de los Lugares Transitorios de Acogida (LTA) en las primeras fases del proceso de Restablecimiento de Derechos.

7. Siempre que se indique en el presente cuadro, que la coordinación se hará con la autoridad competente, ello implica que no sólo el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía debe participar, sino que igualmente, el equipo técnico interdisciplinario que apoya su labor, deberá actuar o en aquellos casos en que la autoridad competente no deba actuar directamente, por la especialidad del asunto, que los integrantes del mencionado equipo lo hagan con su conocimiento.

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere orientación para vivir y expresar responsable y autónomamente su sexualidad Vive y expresa responsablemente su sexualidad	Vive y expresa responsablemente su sexualidad	Explorar e identificar las percepciones, imaginarios y prácticas relacionadas con la sexualidad. Orientaciones iniciales en promoción de la salud y prevención de la enfermedad haciendo énfasis en: estilos de vida saludable, salud sexual y reproductiva, prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, entre otras.	# de jornadas de promoción en salud prestadas a los menores de edad	Equipo operador del LTA en coordinación con Secretarías de salud. Equipo operador del LTA en coordinación con Secretarías de Salud cuando corresponda
Presenta un estado nutricional aceptable o deficiente	Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables.	Suministro de la alimentación del día, acorde con los requerimientos de la población y la minuta establecida. Flexibilidad en el cambio de alimentos que cumplan la calidad y cantidad requerida en la minuta.	Tipo de prácticas que los menores de edad han reportado haber adoptado.	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor(a) de familia.
		Orientación y acompañamiento inicial en hábitos de cuidado y auto-cuidado.	Los menores de edad reportan haber aprendido la relación alimento – nutrición.	Equipo operador del LTA

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere orientación para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades, talentos habilidades y destrezas	Cuenta con un ambiente que favorece su desarrollo integral y le reconoce como agente activo del mismo.	Identificación de intereses y expectativas, con respecto al trayecto de vida	# de proyectos construidos de manera concertada con los menores de edad en los lugares transitorios de acogida.	Equipo operador del LTA
	Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos que favorecen su desarrollo integral.	Propiciar al interior del lugar transitorio de acogida un ambiente acogedor que propicie la participación de los menores de edad en los asuntos que les afectan.	Desempeño de nuevos roles sociales.	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor(a) de Familia
	Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de su proyecto de vida	Identificar recursos y aspectos a fortalecer en: a). Habilidades sociales: comunicación, trabajo en equipo, cooperación, empatía, conductas asertivas para la negociación y solución de conflictos; b). Habilidades cognitivas: toma de decisiones, solución de problemas, comprensión de consecuencias, pensamiento crítico y autoevaluación; y c). Habilidades para el manejo del estrés y las emociones.		Equipo operador del LTA
		Promover y orientar espacios para la utilización adecuada del tiempo libre y la socialización a partir de actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales, entre otras.	# de espacios generados para la utilización del tiempo libre	Equipo operador del LTA, entes territoriales.

8. "El término trayectos de vida tiene una representación cultural más positiva y una carga simbólica menor que la de proyecto de vida, ya que resulta más sencillo comprometerse en hacer un pare para revisar si un trayecto sigue estando vigente para una persona en un momento determinado de su vida o si desea emprender otros caminos. En cambio cuando se habla de proyecto de vida, y este no se cumple con todas las expectativas construidas alrededor de él por diferentes factores, pueden desencadenarse sentimientos de frustración, inconformismo consigo mismo/a, sensación de impotencia frente a la posibilidad de transformar la realidad y desdibujamiento de la autoimagen como agente de cambio". Tomado del Lineamiento técnico de la estrategia de atención psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere documento de identificación o presenta inconsistencias	Garantía del derecho a la identidad mediante la expedición del documento respectivo	Consecución y trámite de documentos de identidad, de acuerdo con la edad (registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).	# de jóvenes con documentos al día.	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Registraduría General de la Nación
Requiere fortalecer su condición de sujeto de derechos y su identidad, mediante la participación en nuevos escenarios	Fortalece su condición de sujeto de derechos y su identidad, en el marco de un proceso reflexivo y diverso que garantiza su participación en nuevos escenarios	El proceso de acogida se realiza en un clima de confianza, y respeto, indicando derechos y deberes y acuerdos básicos para la convivencia.	# de espacios de participación y concertación adelantados en los lugares transitorios de acogida	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Se brinda orientación en conocimiento de los derechos y deberes, la prevención de su amenaza o vulneración.		Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Los pactos de convivencia son construidos con los menores de edad, quienes participan en el seguimiento a los mismos.	# de pactos de convivencia de los lugares transitorios construidos con participación de los menores de edad	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Se promueve el conocimiento y apropiación con respecto al uso de espacios y mecanismos de comunicación, expresión e información.		Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia

PROCESO 2: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FASE I. IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Necesidad de fortalecimiento y restablecimiento del contacto con sus familias o redes vinculares, cuando corresponda.	Fortalecimiento personal y de los vínculos familiares	Brindar acompañamiento, atención y orientación psicosocial para favorecer la estabilidad emocional.	# de menores de edad que cuentan con contactos con sus familias o redes vinculares	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Ministerio de Salud.
		Ubicación, contacto y vinculación de la familia y/o red vincular de apoyo, excepto en los casos de restricción del contacto, determinados por la autoridad administrativa competente.		Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Valoración socio familiar.	# de valoraciones socio familiares adelantadas	Defensor (a) de Familia y equipo defensorial
		Realización de encuentros entre los/las menores de edad y sus familias y/o redes vinculares.	# de encuentros familiares realizados en los lugares transitorios de acogida	Equipo operador del LTA en coordinación con el Defensor (a) de Familia

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Cuenta con atención primaria en salud	Se garantiza su derecho a la salud y su acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Seguimiento permanente al estado de salud física y realización de exámenes o remisiones que resulten necesarias para el restablecimiento de su salud.	# de menores de edad remitidos a valoraciones especializadas y a exámenes adicionales que resulten necesarios.	Equipo operador o la familia en coordinación con Secretarías de Salud.

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Cuenta con atención primaria en salud	Se garantiza su derecho a la salud y su acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Se brinda acompañamiento a los/las menores de edad en el proceso de generación de hábitos para una vida saludable.	Acciones y procesos de atención y acompañamiento realizados	Equipo operador, Secretarías de salud.
		Se realizan acciones de atención, acompañamiento y/o intervención en casos especiales identificados, para la modificación de hábitos y factores de riesgo, haciendo énfasis en la importancia e impacto de estos en la salud física y mental.		
Se encuentran desescolarizados y en muchos casos no han cursado los estudios que corresponderían a su edad	Se promueve la vinculación al sistema de educación	Se fortalecen competencias en el ejercicio responsable y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en la adolescencia.	Procesos pedagógicos para el auto cuidado y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.	Equipo operador, Secretarías de salud
		Se garantiza el acceso responsable a métodos y medios anticonceptivos		
Se encuentran desescolarizados y en muchos casos no han cursado los estudios que corresponderían a su edad	Se promueve la vinculación al sistema de educación	Desarrollo de actividades de apoyo pedagógico y refuerzo, que faciliten la inclusión, permanencia y alcance de logros académicos en el sistema educativo.	# de actividades y apoyo pedagógico y refuerzo adelantadas.	Equipo operador si se encuentra en modalidad de ubicación diferente al medio familiar.
		Asegurar la vinculación al sistema de educación formal y/o no formal, en la oferta pública - privada del entorno, teniendo en cuenta edad y el nivel de escolaridad, previa realización de pruebas de competencia.	# de menores de edad voluntariamente vinculados a la educación formal o no formal.	Familia, Defensor (a) de Familia gestionan ante Secretarías de Educación.

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requieren identificar y desarrollar destrezas, habilidades y capacidades.	Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas que favorecen su desarrollo integral.	Impulsar actividades para el desarrollo de habilidades, destrezas e intereses vocacionales de cada adolescente.	# de actividades realizadas para el desarrollo de habilidades y destrezas vocacionales	Equipo operador si se encuentra en modalidad de ubicación diferente al medio familiar.
		Gestionar el desarrollo de programas estructurados de capacitación pre laboral, de acuerdo con el perfil ocupacional. Realizar gestión interinstitucional para la vinculación de los/las menores de edad en programas del área técnica, tecnológica y superior, de acuerdo con el perfil ocupacional.	# de gestiones realizadas para la vinculación de los menores de edad a programas de capacitación	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos Familia, Defensor (a) de Familia, SENA, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
Requiere de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida.	Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida.	Implementar acciones para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades deportivas y artísticas de acuerdo con los intereses de los/las menores de edad, dentro y fuera de la institución	# de actividades para el desarrollo de deportivas y habilidades adelantadas.	Equipo operador o familia en coordinación con el Defensor (a) de Familia, ente territorial y la Consejería Presidencial para los DDHH
		Garantizar la vinculación y acceso a actividades de arte, cultura, recreación y deporte. Construir con los/las menores de edad el trayecto de vida, teniendo en cuenta todas las áreas del desarrollo humano y propiciar el fortalecimiento de competencias, enfocadas al establecimiento de metas a corto, mediano y largo plazo.	Trayectos de vida construidos	Equipo operador o familia , ente territorial Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere de garantías jurídicas para la reincorporación social y económica	Se brindan garantías jurídicas para la reincorporación social y económica	Se incluyen los datos de los menores de edad en los listados para la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Decreto Ley 671 de 2017.	# de menores de edad certificados	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, OACP
Requiere construir participativamente su condición de sujeto de derechos	Construye participativamente su condición de sujeto de derechos	Promover el desarrollo de mecanismos de expresión, opinión y participación. Desarrollar e implementar estrategias para la resolución asertiva de conflictos y la convivencia pacífica, promoviendo formas positivas de afrontamiento y respeto por la diferencia.	Mecanismos, estrategias y espacios creados para la participación y la resolución de conflictos	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia.
		Crear espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia de los/las menores de edad. Promover el fortalecimiento de habilidades y propiciar la participación de los/las menores de edad en los espacios de participación creados para víctimas del conflicto armado.	Participación en espacios para las víctimas	Equipo operador en coordinación el Defensor (a) de Familia, UARIV
		Realizar atención y acompañamiento psicosocial para abordar eventos no resueltos en la historia de vida, construcción, reconstrucción de vínculos, re significación de situaciones traumáticas, elaboración de duelos, entre otras, de acuerdo a valoración realizada.	Atención y acompañamiento psicosocial permanente	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Ministerio de Salud

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Requiere construir participativamente su condición de sujeto de derechos	Constuye participativamente su condición de sujeto de derechos	Garantizar que dentro de la institución se desarrollan acciones y estrategias que garanticen la prevención, detección y reporte de cualquier hecho de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos.	# de acciones y estrategias para la prevención y reporte de amenazas o vulneración de derechos.	Equipo operador
		Fortalecer habilidades para la prevención de la utilización en peores formas de trabajo infantil, en la explotación económica, en reclutamiento por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, por delincuencia común, o redes de tráfico de drogas.		Equipo operador, entes territoriales
	Garantía del derecho a tener una familia	Desarrollar atenciones específicas con los miembros de la familia o red vincular de apoyo, para el desarrollo de potenciales de generatividad y disminución de vulnerabilidad.	Atención, orientación y acompañamiento a la familia o red vincular de apoyo	Equipo operador, y el Defensor (a) de Familia.
		Realizar orientación y acompañamiento a la familia para el fortalecimiento de redes de apoyo familiar, social e institucional.		Equipo operador, y el Defensor (a) de Familia
		Evaluar e identificar el fortalecimiento de habilidades de los y las menores de edad y sus familias para la prevención y afrontamiento de situaciones de riesgo		Equipo operador y el Defensor (a) de familia

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
	Garantía del derecho a tener una familia	Implementar estrategias que propicien el contacto y los encuentros individuales y colectivos de los y las menores de edad con sus familias y/o redes vinculares.	# de encuentros familiares realizados	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Propiciar espacios y generar acciones para el desarrollo de vínculos significativos, con los y las menores de edad que no cuentan con familia.	Espacios y acciones generadas.	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		En el caso de menores de edad pertenecientes a grupos étnicos, promover el reconocimiento de sus derechos como sujeto colectivo, su ley de origen, derecho propio, estructuras organizativas y derechos constitucionales reconocidos por su pertenencia étnica.	# de menores de edad pertenecientes a grupos étnicos que se autoreconocen como tal	Equipo operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia
Los menores de edad son víctimas del conflicto armado	Los menores de edad inician su ruta de reparación integral	Toma de declaraciones por el Ministerio Público para la evaluación sobre la inclusión en el Registro Único de Víctimas -RUV-.	# de declaraciones tomadas	Defensoría del Pueblo y Unidad para las Víctimas, en coordinación con el Defensor (a) de Familia
		Fortalecer en la comunidad, para los menores de edad pertenecientes a grupos étnicos, competencias para promover su participación corresponsable, y la de los menores de edad, en el proceso de reparación integral.	Comunidades étnicas fortalecidas para su participación en el proceso de reparación integral	ICBF, UARIV.

FASE II: ATENCIÓN Y PROYECCIÓN

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad son víctimas del conflicto armado	Los menores de edad inician su ruta de reparación integral	Brindar herramientas para recuperar la dignidad de las víctimas, a partir de la reconstrucción y re significación de los hechos.	Herramientas implementadas	Unidad para las Víctimas

FASE III: PREPARACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad deben contar con herramientas para consolidar su acceso al SGSSS	Los menores de edad y sus familias, cuenta con herramientas para consolidar y asegurar su acceso al SGSSS	Orientar a el/la menor de edad, a la familia y/o red vincular de apoyo para mantener la vinculación al SGSSS.	Orientación efectivamente brindada a los menores de edad y a sus familias	Equipo del operador, en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Secretarías de salud
		Orientar a la familia para que garantice la continuidad en la atención especializada en salud física y mental, en los casos en los cuales se requiera.		
		Orientar a el/la menor de edad, a la familia y/o red vincular de apoyo con respecto a la situación nutricional, manejo de dietas acordes con la edad.		
		Orientar a el/la menor de edad, a la familia y/o red vincular de apoyo, para la implementación de hábitos y pautas de auto cuidado, en lo relacionado con alimentación, descanso, actividad física y recreación.		

FASE III: PREPARACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad deben contar con herramientas para consolidar su acceso al SGSSS	Los menores de edad y sus familias, cuenta con herramientas para consolidar y asegurar su acceso al SGSSS	Reafirmar en el/la menor de edad las acciones encaminadas a la promoción de la salud sexual y reproductiva, y prevención de enfermedades de transmisión sexual. Reafirmar competencias en el ejercicio responsable y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en la adolescencia.	Orientación efectivamente brindada a los menores de edad y a sus familias	Equipo del operador, en coordinación con el Defensor (a) de Familia y Secretarías de salud
Requieren reincorporarse con sus familias o redes vinculares de apoyo	Cuenta con una familia y /o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección) favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.	Preparar a el/la adolescente o joven para asumir el proceso de reintegro familiar (cuando hay lugar a ello) o para conformar sus propias familias. Los menores de edad son reincorporados de manera prioritaria con sus familias y comunidades de origen siempre que ello sea posible.	# de menores de edad reincorporados con sus familias o redes vinculares de apoyo	Equipo del operador en coordinación con el Defensor (a) de Familia
Se cuenta con herramientas que posibilitan la vinculación al sistema educativo	Se garantiza la vinculación al sistema de educación y se promueve la permanencia	Realizar valoraciones pedagógicas y de competencias. Asesorar a el/la menor de edad, a la familia o red vincular de apoyo en herramientas, hábitos y técnicas de estudio que favorezcan la permanencia y el logro de objetivos en el sistema escolar	# de valoraciones realizadas Asesoría y recomendaciones formuladas a los menores de edad y a sus familias o redes vinculares de apoyo	Secretarías de Educación, Ministerio de Educación Equipo operador, en coordinación con el Defensor (a) de Familia y equipo defensorial. Entes territoriales

FASE III: PREPARACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Se cuenta con herramientas que posibilitan la vinculación al sistema educativo	Se garantiza la vinculación al sistema de educación y se promueve la permanencia	Encauzar a el/la menor de edad, a la familia o red vincular de apoyo, para mantener la continuidad de la vinculación al sistema educativo y de formación del área técnica, tecnológica y superior Recomendar a el/la menor de edad, a la familia y/o red vincular de apoyo, favorecer la continuidad en la participación de espacios recreativos, deportivos, culturales y artísticos	Asesoría y recomendaciones formuladas a los menores de edad y a sus familias o redes vinculares de apoyo	Equipo operador, en coordinación con el Defensor (a) de Familia y equipo defensorial. Entes territoriales
Los menores de edad han iniciado su ruta de reparación integral	Los menores de edad son reconocidos como víctimas del conflicto armado	Valoración de las declaraciones tomadas por el Ministerio Público e inclusión en el Registro Único de Víctimas	# de menores de edad incluidos en el RUV	Unidad para las Víctimas y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
		Se facilita la expedición de la libreta militar para quienes hayan alcanzado los 18 años de edad.	# de libretas militares expedidas	Ministerio de Defensa Nacional y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

4.4.3 Proceso 3: Reparación Integral

La reparación integral que iniciaría desde la fase II del proceso de restablecimiento, es considerada un aspecto fundamental en la proyección de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes y tiene por propósito reparar los daños y afectaciones causados antes y durante el conflicto armado. Se trata de una reparación transformadora que comprende todas las medidas contempladas en la Ley 1448.

Así, la reparación integral constituye una oportunidad en el camino diferencial de vida –CDV– para concretar planes individuales que vayan más allá del restablecimiento de derechos por medio de una atención, asesoría

y acompañamiento integral, adecuado, diferencial y psicosocial orientado a la transformación del proyecto de vida y a la inversión adecuada de los recursos recibidos a título de indemnización administrativa. Este componente dentro de la estrategia busca promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas y en esta medida transformar su realidad social, favoreciendo su desarrollo y reconocimiento como sujetos de derechos.

PROCESO 3: REPARACIÓN INTEGRAL

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad son reconocidos como víctimas del conflicto armado	Los menores de edad son reparados integralmente	Giro de Ayuda Humanitaria en los casos que corresponda.	# de giros cobrados por los menores de edad o sus familias	Unidad para las Víctimas y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
		Constitución de encargo fiduciario o entrega de indemnización, según corresponda.	# de encargos fiduciarios constituidos # de indemnizaciones entregadas	Unidad para las Víctimas y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
		Programa de acompañamiento para la inversión adecuada de recursos	Jornadas realizadas	Unidad para las Víctimas
		Consolidar las redes familiares y vinculares como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones. Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.	Jornadas realizadas con los menores de edad y sus familias	Unidad para las Víctimas
		Propiciar en el adolescente, joven y en la familia y/o red vincular de apoyo la continuidad en su participación en los diferentes espacios creados para víctimas del conflicto armado.		Unidad para las Víctimas, equipo operador

PROCESO 3: REPARACIÓN INTEGRAL				
HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad son reconocidos como víctimas del conflicto armado	Los menores de edad son reparados integralmente	Consolidar la articulación al interior del SNARIV para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral. Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral.	Gestión de oferta institucional para la continuidad del proceso de reparación integral	Unidad para las Víctimas

4.4.4 Proceso 4: Reincorporación e inclusión social

En el CDV esta etapa constituye el momento de consolidación del mismo e inicia en la fase III del restablecimiento de derechos con la socialización y asesoría respectiva para los menores de edad o jóvenes, de cara a la nueva realidad que van a enfrentar.

El proceso de reincorporación de las FARC-EP en lo económico, social y político que diseñe el CNR, tendrá un enfoque de atención diferenciada que dé continuidad al proceso de atención a estos jóvenes.

En esta etapa se propenderá por la continuidad a la garantía de los derechos de niños niñas y adolescentes, con el fin de complementar y agregar valor a los hitos alcanzados, haciendo énfasis en dimensiones asociadas con el momento de la vida que atraviesan (político, económico y social), como lo es la dimensión productiva que demanda gestiones para el empleo, sostenibilidad económica y/o el inicio de proyectos productivos, dependiendo de los intereses y habilidades de los jóvenes. Igualmente, se adelantan acciones para asegurar el derecho a la vivienda de estos jóvenes, sea mediante las adecuaciones de vivienda o la gestión de subsidios para vivienda nueva, cuando ello proceda. Así mismo se hace énfasis en la dimensión ciudadana como parte de la reincorporación para la generación de espacios de reconciliación entre las comunidades y los jóvenes que estuvieron vinculados a grupo armado.

A lo largo del CDV se han venido consolidando los proyectos de vida gracias al acompañamiento que se hizo en los demás componentes. En ese marco, la inclusión social hace referencia a la posibilidad de mantener en el tiempo lo que en el CDV se venía garantizando en materia de derechos. Es además el componente que más articula las dimensiones que la estrategia contempla.

Este componente hace referencia al trabajo con los NNA, la familia y la comunidad en articulación con la institucionalidad y las oportunidades que esta ofrece, entendiendo que el trabajo y compromiso de todos es el que garantiza que una persona, y en este caso los NNA, sean incluidos y aceptados tanto en sus familias como en sus comunidades, y en consecuencia, con ellos mismos.

En esta línea a través del Decreto 899 del 2017, se establecen los planes y programas sociales para la reincorporación de las FARC – EP, los cuales se implementarán de igual forma con los menores de edad que hagan parte del CDV teniendo en cuenta el enfoque diferencial establecido en dicho programa.

A continuación se nombran los planes y programas enunciados anteriormente:

<p>1</p> <p>Educación formal (básica y media, técnica y tecnológica, y universitaria) y educación para el trabajo y el desarrollo humano.</p>	<p>2</p> <p>Validación y homologación de saberes y de conocimientos.</p>	<p>3</p> <p>Vivienda en las condiciones de los programas que para el efecto tiene el Gobierno Nacional.</p>	<p>4</p> <p>Cultura, recreación y deporte.</p>
<p>5</p> <p>Protección y recuperación del medio ambiente.</p>	<p>6</p> <p>Acompañamiento psicosocial</p>	<p>7</p> <p>Reunificación de núcleos familiares y de familias extensas y medidas de protección y atención de hijos e hijas de integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación.</p>	<p>8</p> <p>Programas para adultos mayores.</p>
<p>9</p> <p>Empleabilidad y Productividad.</p>	<p>PLANES Y PROGRAMAS SOCIALES</p>		
<p>10</p> <p>La Agencia de Normalización y Reincorporación realizará las gestiones y trámites de identificación para entregar al reincorporado la libreta militar y la cédula de ciudadanía, en coordinación con las entidades pertinentes sin costo alguno para el reincorporado por primera vez.</p>	<p>11</p> <p>Medidas de protección y atención de hijos e hijas de integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación.</p>	<p>12</p> <p>Programa de atención especial de enfermedades de alto costo y de rehabilitación de lesiones derivadas del conflicto. El Consejo Nacional de Reincorporación gestionará recursos de cooperación no reembolsable internacional y de instituciones no gubernamentales para su realización. Este Programa será complementario a los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p>	<p>13</p> <p>Programa de atención especial mediante renta básica para lisiados del conflicto con incapacidad permanente y adultos mayores. El Consejo Nacional de Reincorporación gestionará recursos de cooperación no reembolsable internacional y de instituciones no gubernamentales para su realización.</p>

4.5 Formas de ingreso al Programa CDV

Con el fin de garantizar la mayor cobertura posible de menores de edad, se han previsto las siguientes formas de ingreso al Programa CDV:

- i. Menores de edad que son incluidos en el Programa CDV por medio de las acciones del Proceso I: Salida de las ZVTN y PTN traslado a los LTA.
- ii. Menores de edad que han decidido permanecer en las ZVTN y PTN son incluidos en el Programa CDV una vez ha terminado el Proceso I (salida y traslado), para lo cual se prevé el inicio del Proceso II: Restablecimiento de derechos directamente en las ZVTN y PTN.

En este caso las autoridades competentes a nivel territorial⁹ adelantarán el proceso de verificación de la garantía de derechos en los ETCR, tomando las medidas que consideren para el restablecimiento de derechos. Así mismo se realizará un proceso de contextualización, formación y acompañamiento a las autoridades como Defensores de Familia o en su lugar Comisarios de Familia que tengan responsabilidad con este grupo de menores de edad.

Personas que a 24 de febrero de 2017 (entrega del listado de menores de edad por parte de las FARC-EP al Gobierno nacional) eran menores de edad. En este caso, estos jóvenes serán incorporados al Programa CDV e iniciarán desde el Proceso IV: Reincorporación e inclusión social, garantizando la aplicación del enfoque diferencial, bajo el procedimiento de identificación que defina el CNR. *(Observación No implica cambio normativo sino de definición de enfoque diferencial en el Proceso de Reincorporación). Observación: Tipo de implicaciones que tendrá frente al reconocimiento de la condición de víctima. En este caso debería tenerse en cuenta en el Programa de Reincorporación de mayores de edad.*

- iii. Menores de edad reportados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)¹⁰. Ingresarán al programa CDV de manera voluntaria, aquellos menores de edad que habiendo pertenecido a las FARC-EP hayan sido reportados en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, según información suministrada al Consejo Nacional de Reincorporación por el ICBF y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Se acordará un procedimiento especial para la inclusión en el Programa CDV de los menores de edad.

9. De acuerdo con el artículo 97 de la Ley 1098 de 2006, será competente para procurar la garantía y el restablecimiento de los derechos de un niño, niña o adolescente, la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente.

10. Los menores de edad corresponden a aquellos que fueron reportados por el ICBF ante el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA, de acuerdo con lo estipulado en el Art 139 de la Ley 1098 de 2006, es: “El conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación o juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer el hecho punible”.

Así mismo el artículo 140 de la mencionada ley relativo a la finalidad del sistema, indica, que “en materia de responsabilidad penal para adolescentes, tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico, y diferenciado con respecto del sistema de adultos conforme a la protección integral”.

Para los casos de los adolescentes desvinculados de 14 años a 17 años, 11 meses y 29 días, que fueron reportados por presunta comisión de delito y se encuentran registrados en el marco del SRPA; este registro no significa que se encuentren ubicados en instituciones del SRPA en cumplimiento de sanciones y medidas del SRPA.

De acuerdo a lo anterior, es importante señalar que las medidas, modalidades y proceso de atención de esta población, se desarrolla en el contexto del programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, atendiendo al carácter diferencial que se requiere y el cual es generado por el hecho victimizante ocurrido en el marco del conflicto armado.



De otra parte y en virtud de la implementación del acuerdo final, los y las menores de edad de 14 años a 17 años, 11 meses y 29 días, que hubieren estado vinculados al SRPA por delitos relacionados con su pertenencia a las FARC-EP, y que reúnan las condiciones establecidas en la Ley 1820 de 2016, tienen el derecho a que les sea concedida la amnistía de iure; para el efecto, el ICBF, amparado en la Ley 1820 de 2016, solicitó al Fiscal General de la Nación a través de memorando S-2017-348715-0101 del 5 de julio del presente año la aplicación de dicha figura para todos los casos relacionados con las FARC-EP, reportados en el Sistema de Información del Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley desde el año 1999 al 30 de mayo de 2017.

Observación general:

En los casos de los menores de edad que salieron de los campamentos de las FARC-EP por fuera de los parámetros establecidos en el punto 3.2.2.5. del Acuerdo Final y lo dispuesto en este documento, serán atendidos por el Estado por medio de los Programas existentes para este fin.

4.6 Modalidades de atención

El programa CDV se desarrolla a partir de las siguientes modalidades, las cuales garantizan la protección integral, a través de las medidas establecidas en los procesos 1 y 2.

4.6.1 Lugar Transitorio de Acogida –LTA-

• Descripción de la modalidad

Modalidad de atención en medio institucional especial (Teniendo en cuenta que está dirigido a una población particular) y transitorio (en tanto estos solo estarán en funcionamiento en tiempo necesario para adelantar estos procesos), en la que se implementa el plan transitorio de acogida del Proceso 1 y la fase I del proceso 2 “Identificación, diagnóstico y acogida”, con menores de edad que salen de los campamentos de las FARC-EP en el marco de las medidas establecidas en el Acuerdo de Paz.

Esta modalidad contempla la elección de lugares cercanos a las ZVTN, a fin de no generar rupturas en los lazos sociales, afectivos y culturales que estos jóvenes puedan haber construido. Tendrá atención 24 horas al día, los siete (7) días de la semana.

• Población Objeto

Menores de edad que salgan de los campamentos de las FARC-EP en el marco del Programa CDV establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el punto 3.2.2.5.

• Criterios de Ubicación

La ubicación en esta modalidad de atención requiere de la decisión voluntaria de la niña, niño o adolescente que, previa la socialización del Programa CDV, decide salir de los campamentos de las FARC-EP para ser trasladado a los LTA e iniciar allí el proceso de restablecimiento de derechos.

• Particularidades del Servicio

UNICEF con el apoyo de OIM financiará el funcionamiento de los LTA y a sus operadores. Estos lugares contarán en el proceso de licenciamiento del ICBF para el funcionamiento de servicios de protección, y contarán con aprobación previa del CNR.

Uso de dormitorios, baños, sanitarios y duchas, separados para hombres y para mujeres. Sin embargo en reconocimiento de las nuevas formas de familia contempladas en este programa, y del Principio de preservación de lazos familiares y afectivos se evitará la separación de los menores de edad que mantengan relaciones afectivas y familiares, además se deben contemplar medidas específicas dentro de los LTA para mantener estos vínculos.

Una vez las menores de edad lleguen al LTA se procederá a construir de manera participativa los acuerdos de convivencia que orientarán el actuar de las diferentes personas participantes en este lugar.

Se realizará una reunión con la presencia del Defensor (a) de Familia y los operadores de estos lugares a fin de poder socializarles por qué surge este programa, cuáles son sus características y particularidades con relación a procesos anteriores, a fin que estos actores tengan este panorama claro desde antes de iniciar sus actividades.

• Visitas y encuentros familiares en el proceso de Acogida e inicio del Restablecimiento de Derechos

En la fase de acogida e inicio del proceso de restablecimiento de derechos, el CNR ha considerado que en desarrollo del principio 16 del Programa CDV: Priorización de la Reincorporación, reparación integral e inclusión social familiar y comunitaria, las familias podrán realizar las visitas a los y las menores de edad que se encuentren en los LTA con previa coordinación con los defensores de familia.

Las familias cuentan con la posibilidad de conocer los LTA y los espacios en los que se desarrolla el proceso iniciado por los menores de edad. Sin embargo, no es posible que las familias pernocten en dichos lugares.

En este sentido, los y las menores de edad en los LTA tienen la oportunidad de recibir las visitas de sus familiares de manera concertada y coordinada con la autoridad administrativa competente.

Los encuentros familiares se adelantarán en lugares próximos al LTA en aras de garantizar la seguridad de los menores de edad y la comodidad de sus familias y de los otros menores cuyos encuentros estén programados en fecha distinta.

Estos encuentros se desarrollan por espacios de dos a tres días en los que el equipo del operador debe adelantar un trabajo con los integrantes del grupo familiar, en aras de fortalecer el vínculo familiar, y el Defensor (a) de familia realizará las actuaciones administrativas requeridas para el restablecimiento de los derechos de los y las menores de edad.

Se ha previsto un número mínimo de dos (2) encuentros familiares para cada menor de edad, teniendo en cuenta el corto tiempo de estadía en los LTA. Para estos encuentros los operadores de los LTA cuentan con un presupuesto básico para garantizar gastos de traslado de las familias, su hospedaje y alimentación durante el tiempo que dure el encuentro familiar. Habrá un encuentro familiar inicial y otro intermedio, siempre y cuando el menor de edad y la familia estén de acuerdo. En cuanto al número de familiares que pueden participar de cada encuentro, éste dependerá de la disponibilidad presupuestal, costos reales de traslado, alojamiento y alimentación en cada caso.



En cada caso particular se evaluará la necesidad y posibilidades de llevar a cabo encuentros adicionales, los cuales podrán ser sufragados directamente por las familias en el caso que sea posible para ellas y coordinados previamente con las autoridades administrativas competentes y los menores de edad.

Cuando los o las menores de edad tengan pareja (compañero/a permanente), podrán recibir visitas de las mismas, en el entendido que hacen parte de su familia. Estas visitas se llevarán a cabo previa coordinación y autorización de las autoridades administrativas competentes.

En el caso de que las parejas se encuentren en las ZVTN se revisará la forma de facilitar su salida en la medida que ésta sea posible para la cual la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos tramitará las solicitudes respectivas ante la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Lo anterior, dependerá de cada caso y del interés superior del menor de edad que se encuentra en la medida de protección.

• Comunicaciones

Los y las menores de edad tienen oportunidad de comunicarse con sus familiares, referentes y compañeros del grupo por medios de comunicación de los LTA. Se facilitarán sus comunicaciones telefónicas de acuerdo con las normas de convivencia que sean concertadas en los LTA, las cuales deben contar con la activa participación de los menores de edad. Estas normas regularán horarios y otros aspectos que permitan el desarrollo de las actividades al interior del LTA.

Los celulares de los y las adolescentes hacen parte de sus bienes personales y también podrán emplearse conforme a las normas de convivencia acordadas.

• Pactos de convivencia

En caso de requerirse, se facilitarán espacios autónomos entre los y las menores de edad que permitan el fortalecimiento de su proceso de construcción política.

La adaptación a nuevos hábitos alimenticios y costumbres de los y las menores de edad implicará el reconocimiento de las formas aprendidas antes de su llegada a los LTA, de tal manera que el proceso sea lo menos abrupto posible, que favorezca la construcción de confianza y el reconocimiento de las diferencias en desarrollo de las características de flexibilidad, innovación y dinamismo, entre otros del Programa CDV.

En este sentido, frente al consumo de tabaco sin desconocer la necesidad de hacer cambios en este tipo de hábitos por los efectos en la salud e integridad física de los y las menores de edad, los cambios deberán ser progresivos y parte del proceso pedagógico mismo. Lo anterior implica que este tipo de aspectos sean discutidos e incluidos en la construcción de las normas de convivencia.

En los LTA serán suministradas por el operador 3 mudas de ropa completas, las cuales deberán ser compradas a elección de los jóvenes, atendiendo a sus gustos y particularidades.

En los LTA se garantizarán jornadas de formación en materia de derechos sexuales y reproductivos, periódicamente se suministrarán los métodos de planificación y protección de acuerdo a las necesidades.

- **Proceso de atención**

Durante la permanencia en la modalidad, corresponde al operador y a su equipo técnico interdisciplinario llevar a cabo todas las actividades definidas en el plan transitorio de acogida del Proceso 1 y la fase I del proceso 2 “Identificación, diagnóstico y acogida”.

Sin embargo, el operador puede complementar o adicionar tantas actividades como lo considere pertinente, teniendo siempre en consideración el contexto particular en que se desarrolla este proceso así como los principios orientadores y los contenidos mínimos temáticos de este Programa CDV, de acuerdo con lo definido en el Plan de Atención Integral y los planes de formación y fortalecimiento, en función del interés superior del o la adolescente.

Durante esta etapa corresponde a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos adelantar las acciones necesarias para dar inicio al proceso de reparación integral y reincorporación, en coherencia con los lineamientos, actividades y cronogramas establecidas por el CNR.

4.6.2 Casa de Protección

- **Descripción de la modalidad**

Es una modalidad de atención para continuar el restablecimiento de derechos y la reparación integral de los menores que provienen de la primera fase de atención del programa diferencial, y no cuentan con familia y/o red vincular de apoyo, o esta no es garante de derechos, y/o reporta factores de riesgos para la protección del adolescente. En esta modalidad se implementan las fases II y III del proceso de atención.

- **Población objeto**

Adolescentes, mayores de 15 años, que desarrollaron la primera fase de atención y, de acuerdo con la valoración y diagnóstico realizados en la primera etapa, deben ser ubicados en este servicio.

Adolescentes sin discapacidad o enfermedad de cuidado especial.

Adolescentes que no requieran tratamiento especializado por consumo problemático de sustancias psicoactivas o por presentar trastornos mentales graves, que ameriten un servicio especializado.

- **Criterios de ubicación**

La ubicación requiere de una medida de restablecimiento de derechos y procede para adolescentes cuyas condiciones familiares o de seguridad no permiten que permanezcan en su familia o en su red vincular de apoyo.

- **Particularidades del Servicio**

Modalidad contratada con organizaciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF de carácter privado sin ánimo de lucro (incluidas las organizaciones sociales existentes en los territorios que reúnan los requisitos de expedición de licencias de funcionamiento), que brinda a los/ las adolescentes, los cuidados sustitutos de la vida familiar.

- **Proceso de atención**

Se desarrollan acciones que conlleven a una atención especializada con el/la adolescente, de acuerdo con el Plan de Atención Individual - PLATIN realizado en la fase anterior, atendiendo su individualidad, involucrando los componentes del programa por transformaciones y contando con la participación del/la adolescente y su familia y/o red vincular de apoyo. En el caso de adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se brinda la atención diferencial involucrando a la familia y a las autoridades tradicionales.

Involucra un trabajo cercano con la familia, el entorno y la red de servicios, en la búsqueda de la generación de condiciones para la inclusión social, la reconciliación, la reparación integral y las garantías de no repetición, propiciando prácticas positivas generadoras de bienestar integral para los/las adolescentes y sus familias.

- **Fase II: Intervención y Proyección**

En esta fase se pone en marcha el Plan de Atención Integral - PLATIN, encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de los y las adolescentes atendidos; así mismo, el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las capacidades protectoras de la familia a nivel individual y social. Igualmente, acompañamiento a la reparación integral.

- **Fase III. Preparación para el egreso**

Se desarrollan estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los/las adolescentes y jóvenes para que continúen el desarrollo de su vida sin la intervención del equipo. A través del estudio de caso se debe evaluar y verificar el cumplimiento de los objetivos, y se elaborará el informe de resultados del proceso de atención.

4.6.3 Hogar Gestor

- **Población objeto**

Los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP en el marco del “acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, que al inicio del proceso administrativo de restablecimiento de derechos es viable y necesaria su ubicación en medio familiar.

Niños, niñas y adolescentes que desarrollaron la primera fase de atención en otra modalidad del programa y de acuerdo a la valoración y diagnóstico realizada en la primera etapa, deben ser ubicados en esta modalidad.

- **Criterios de ubicación**

La modalidad procede cuando la autoridad administrativa, posterior a la verificación del estado de los derechos, establece que la familia ofrece condiciones comprobadas de protección, cuidado, afecto y de atención de los menores de edad, pero requiere el apoyo institucional y la articulación de la red de servicios del Estado para satisfacer necesidades básicas que favorezcan su desarrollo integral y nivel de vida adecuado.

El ICBF entiende que la familia es *“una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades de destino, a través de los rituales cotidianos, los mitos y las ideas acerca de la vida, en el interjuego de los ciclos evolutivos de todos los miembros de la familia en su contexto sociocultural”*¹¹; por lo cual se amplía la comprensión del concepto de familia, de la perspectiva tradicional nuclear o consanguínea, posibilitando la inclusión de redes vinculares al proceso de restablecimiento de derechos.

Para la ubicación en esta modalidad se requiere que el o la adolescente cuente con el deseo manifiesto de vivir en con su grupo familiar.

En casos de situaciones de riesgo para los menores de edad o su familia se buscarán mecanismos de acción y articulación interinstitucional que garanticen la protección de estos.

- **Apoyo Económico**

El hogar gestor puede incluir un apoyo económico, el cual consiste en un recurso en dinero que entrega el ICBF a las familias de los menores de edad, que contribuya les ayude a satisfacer necesidades básicas en salud,

11. Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - Sinapsis. Lineamientos técnicos para la Inclusión y la atención de familias. Bogotá, 2007

educación, alimentación, recreación, vestuario, transporte, elementos básicos y dotación, entre otras, que les mejoren sus condiciones de vida y permitan mejorar su calidad de vida. Es importante resaltar que el eje central de la modalidad de hogar gestor es el fortalecimiento familiar a través del acompañamiento psicosocial, el seguimiento, y el aporte económico (cuando éste proceda).

Se podrán asignar máximo dos cupos en la modalidad hogar gestor por grupo familiar.

La permanencia en la medida se establece inicialmente en Seis (6) meses prorrogables. En situaciones excepcionales se puede prorrogar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y su equipo técnico interdisciplinario.

- **Fase I. Identificación, diagnóstico y acogida**

Tiene como propósito garantizar un ambiente cálido, de generación de confianza, de estabilización emocional y satisfacción de las necesidades básicas del niño, la niña o adolescente y elaborar el Plan de Atención Integral – PLATIN, con base en los diagnósticos y valoraciones realizados y con la participación del niño, niña y adolescente y, de su familia.

- **Fase II: Intervención y Proyección**

Tiene como propósito implementar el Plan de Atención Integral – PLATIN, elaborado en la primera fase del proceso de atención.



En esta fase se desarrollan acciones encaminadas al fortalecimiento de los procesos de garantía de derechos, reparación integral, participación e inclusión social, de los menores de edad en el nivel familiar y comunitario y la consolidación de valores y normas en el marco de la civilidad.

En el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, las acciones se encaminan al fortalecimiento de sus derechos como sujeto colectivo, de su derecho propio y estructuras organizativas.

- **Fase III. Preparación para el Egreso**

Realizar estudio de caso para la evaluación y verificación del cumplimiento de los objetivos, y elaboración de informe de resultados del proceso de atención.

Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias, para que continúen el desarrollo de su vida, sin la intervención del grupo de apoyo. Las acciones deben estar dirigidas a: en los casos en los que la familia se traslade de residencia, el niño, la niña o adolescente cambie de grupo familiar, o se desconozca su ubicación actual, en cualquiera de las fases del proceso de atención, corresponde al Defensor (a) de Familia informar inmediatamente a los coordinadores del programa diferencial.

4.6.4 Hogar Sustituto Tutor

- **Descripción de la modalidad**

Modalidad familiar de atención para el restablecimiento de derechos que consiste en la ubicación de los y las menores de edad que salen de los campamentos de las FARC-EP en el marco de las medidas establecidas en el Acuerdo de Paz, en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen.

El proceso de atención involucra un trabajo cercano con la familia, la comunidad y la sociedad en general, en la búsqueda de la generación de condiciones que faciliten el cambio en los imaginarios colectivos y constructos sociales hacia prácticas positivas generadoras de bienestar integral para los menores de edad.

La atención es 24 horas al día, los siete (7) días de la semana.

- **Población Objetivo**

Menores de edad que salgan de los campamentos de las FARC-EP en el marco del Programa CDV establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el punto 3.2.2.5. .

- **Criterios de Ubicación**

La autoridad administrativa determina, previo concepto del equipo técnico interdisciplinario, que la familia o red vincular del menor de edad no es garante de sus derechos; determinando que la ubicación en la modalidad hogar sustituto, es la más conveniente para favorecer acciones de garantía de derechos en estos menores de edad.

- **Particularidades del Servicio**

El proceso de selección de un hogar sustituto busca la identificación y escogencia de familias que ofrezcan las mejores condiciones socio-afectivas y culturales para el desarrollo armónico de los y las menores de edad en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Privilegiar la atención de los menores de edad en su contexto socio cultural (urbano, rural, étnico) o en uno similar. Favorecerán la flexibilidad en los entornos y costumbres, permitiendo que el proceso de restablecimiento de derechos propicie vínculos de los y las menores de edad en su comunidad. Para éstos casos las familias sustitutas seleccionadas deberán contar con buena estima en su comunidad y ser reconocidos por ella como garantes de derechos

Los hijos e hijas de los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos podrán vincularse a jardines sociales, hogares comunitarios, centros de desarrollo infantil de manera preferente; para ello, deberá realizarse la articulación necesaria con las Instituciones y organizaciones presentes en el territorio.

Uso de dormitorios, baños, sanitarios y duchas, separados para hombres y para mujeres. Sin embargo en reconocimiento de las nuevas formas de familia contempladas en este programa, y del Principio de preservación de lazos familiares y afectivos se evitará la separación de los menores de edad que mantengan relaciones afectivas y familiares,

- **Visitas y encuentros familiares**

Las familias podrán realizar las visitas a los y las menores de edad con previa coordinación con los defensores de familia. Se garantizarán encuentros individuales o colectivos según corresponda.

- **Comunicaciones**

Los y las menores de edad tienen oportunidad de comunicarse con sus familiares, referentes y compañeros del grupo por medios de comunicación del lugar donde este. Se facilitarán sus comunicaciones telefónicas de acuerdo con las normas de convivencia pertinentes.

4.6.5 Comunitaria

- **Descripción de la modalidad**

Modalidad para el restablecimiento de derechos de menores de edad que salen de los campamentos de las FARC-EP en el marco de las medidas establecidas en el Acuerdo de Paz y que son acogidos por un adulto corresponsable del restablecimiento de sus derechos en comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y en los ETCR, donde se continuará el restablecimiento de derechos y la reparación integral.

Procede para los menores de edad que provienen de LTA y no cuentan con familia o esta no es garante de derechos, y/o reporta factores de riesgos para la protección, o el menor de edad decidió no ir al LTA.

Esta modalidad requiere el apoyo institucional y la articulación de la red de servicios del Estado y la cooperación internacional para satisfacer necesidades básicas que favorezcan su desarrollo integral y nivel de vida adecuado.

- **Población Objetivo**

Menores de edad que salieron de los campamentos de las FARC-EP, y no cuentan con familia o esta no es garante de derechos, y/o reporta factores de riesgos para la protección del adolescente y no desea ser incluido en un medio institucional.



- **Criterios de Ubicación**

La ubicación requiere de una medida de restablecimiento de derechos decretada por la Autoridad Administrativa competente, previa verificación de las condiciones garantistas del cuidador, y procede para menores de edad cuyas condiciones familiares o de seguridad no permiten que permanezcan con su familia porque no cuentan con esta, o la misma no es garante de derechos, y/o reporta factores de riesgos para la protección del menor de edad.

Además requiere la manifestación de menores de edad de no ir a un medio institucional y de la decisión voluntaria que, previa la socialización del Programa CDV, decide ir a la Comunidad de Acogida.

Los y las menores de edad se podrán vincular a otros proyectos o planes emprendidos por la organización indígena, afrodescendientes o campesina, por ejemplo proyectos ambientales, productivos y educativos. Además del apoyo de las instituciones se contará con el soporte de la Cooperación Internacional para la realización de los mismos.

El Defensor de familia como autoridad administrativa, realizará el seguimiento a la medida adoptada, en garantía del restablecimiento de derechos de los menores de edad.

4.7 Estructura Operativa

- **Entidad implementadora.**

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos liderará la puesta en marcha del programa bajo los lineamientos, la orientación, el seguimiento y evaluación del Consejo Nacional de Reincorporación.

- **Comité Técnico de Apoyo.**

El Comité Técnico de composición mixta, contemplado en el Decreto 1448 de 2016, continuará ejerciendo sus funciones. En ese sentido, deberá proponer mecanismos que permitan la veeduría ciudadana al Programa, en el marco de la Ley 850 de 2003, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1448.

- **Veeduría.**

Llamamiento de Ginebra, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), Comunidades construyendo Paz en los territorios (CONPAZ), Centro Carter y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, realizarán veeduría en los términos del Acuerdo final. En este sentido, estas entidades y organizaciones como veeduría, vigilarán

los diferentes procesos del programa (salida y traslado de los menores de edad, restablecimiento de derechos, reparación integral y reincorporación e inclusión social) para hacer observaciones y emitir recomendaciones al Consejo Nacional de Reincorporación, con el objetivo de fortalecer la implementación del mismo.

- **Comité consultor.**

El Consejo Nacional de Reincorporación, para este tema específico, contará con una instancia de consulta integrada por entidades del Estado y representación de los menores de edad participantes del Programa, además de organizaciones sociales y organismos de cooperación internacional conforme al punto 3.2.2.5 del Acuerdo Final. Esta instancia operará a invitación del Consejo Nacional de Reincorporación.

- **Articulación interinstitucional.**

La Consejería Presidencial deberá requerir de las instituciones y sistemas corresponsables de la oferta, la delegación de un funcionario o funcionaria con capacidad de decisión para que de manera permanente, participe como enlace de su institución para la estrategia. Estos enlaces conformarán la instancia articuladora y responsable de garantizar la oferta de servicios en los niveles, nacional, territorial y local.

La Consejería Presidencial articulará con la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento, Utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes para desarrollar acciones que garanticen prevenir la vinculación de niñas, niños y adolescentes a escenarios de violencia, uso y utilización, a partir de estrategias que involucren a sus familias, comunidades y organizaciones sociales.

En ese marco, se desarrollarán acciones de prevención temprana, urgente y en protección (acción rápida) frente a riesgos de reclutamiento y uso, teniendo en cuenta el principio de corresponsabilidad. Para este propósito se tendrán en cuenta los modelos de prevención de tipo comunitario.

Se promoverá el monitoreo permanente y mapa de riesgos y amenazas, priorizando la respuesta y atención en zonas identificadas como de riesgo, procurando el fortalecimiento de la institucionalidad local para prevenir las diferentes violencias, especialmente, la violencia sexual e intrafamiliar.

Adicionalmente, se promoverá la implementación de un proceso de gestión que garantice la prevención y atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias frente a las distintas violencias, incluida la violencia sexual, su acceso y acompañamiento a los mecanismos de justicia.



4.8 Participantes

La estrategia tiene como centro al niño, niña o adolescente. Sin embargo, el proceso de restablecimiento pleno de derechos, la reparación integral, la reincorporación y la inclusión social dependen de contar con familias, comunidades, organizaciones e instituciones fortalecidas, que le rodeen y garanticen las condiciones de acuerdo a su rol y competencia, para alcanzar las transformaciones necesarias, que el mismo proceso determine, para el cumplimiento de los objetivos descritos. Por ello, se trata de una estrategia de enfoque multidimensional que busca impactar a cada una de estas dimensiones. En esa medida, se propone un fortalecimiento integral a todos los actores participantes, quienes se describen a continuación:

- **Menores de edad acogidos.**

Se trata del grupo de menores de 18 años que salen de los campamentos de las FARC - EP, así como los identificados en el literal f, numeral 4 del comunicado conjunto No. 70, quienes han tomado la decisión informada y voluntaria de participar del Programa en alguna de las modalidades de familia y comunidad.

- **Joven / Mentor.**

Se trata de jóvenes entre los 18 y los 25 años (evitando la brecha generacional que sugiera una diferencia de edad mayor entre el Joven y el niño, niña o adolescente), que serán identificados y cualificados para asumir el rol de ser el enlace y acompañante del niño, niña o adolescente acogido. Fundamentalmente facilitará la construcción de confianzas, el acercamiento y guía para el proceso de inclusión social y promoverá el cumplimiento del Camino Diferencial de Vida, evidenciando siempre la voz, intereses y opiniones del niño, niña o adolescente.

Sus funciones estarán enmarcadas por los lineamientos dictados por el CNR, sin embargo en términos administrativos estarán adscritos a la ARN, teniendo en cuenta que la etapa de reincorporación es la más extensa, quien se encargará de realizar la contratación de manera que se garantice un nivel de permanencia y continuidad de los procesos.

Sus funciones serán las siguientes:

- Realizar orientaciones que contribuyan a que el menor de edad, sus familias y comunidades tengan acceso oportuno de la oferta desarrollada en cumplimiento del CDV.
- Sin perjuicio del seguimiento que realice en CNR, realizar seguimiento caso a caso del acceso a la oferta establecida en los diferentes procesos del CDV y activar oportunamente llamados a las diferentes entidades e instancias en caso de presentarse retrasos o incumplimientos.
- Activar oportunamente las rutas internas y externas para la protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los menores de edad en caso de presentarse hechos de violencia u otros que representen riesgo a sus derechos.
- Realizar, diseñar y/ o acompañar procesos de fortalecimiento de capacidades sobre los enfoques de niñez, adolescencia, género, derechos de las mujeres y diferencial en familias, comunidades e instituciones.
- Acciones para el reconocimiento de menores de edad como sujetos de derecho orientados a evitar su revictimización.
- Creación de redes de prevención y reacción frente a la vinculación de menores al conflicto y violencias.

- Realizar encuentros individuales y colectivos con los menores de edad, familias y comunidades a fin de implementar acciones de acompañamiento psicosocial y generación de confianzas.

Diligenciar la herramienta de información en la que unifique y haga seguimiento a la información registrada en cada uno de los instrumentos usados en los diversos componentes del Programa que serán insumo para el seguimiento de las diferentes instancias y en particular del CNR.

- **Familias.**

Se trata de familias comprometidas que acogen a los niños y las niñas.

- **Comunidades.**

Es el grupo de personas que comparten aspectos territoriales, culturales o familiares que les da identidad propia y un criterio de unidad en sus relaciones y organización.

- **Organizaciones sociales.**

Formas organizadas de la sociedad civil de distintas naturalezas, composición y objetivos, que pueden ser territoriales, comunitarias, nacionales e internacionales.

- **Institucionalidad.**

Se trata de las entidades del Estado colombiano encargadas de brindar la oferta pertinente y garantizar el restablecimiento pleno de derechos, reparación integral, reincorporación e inclusión social, desde los ámbitos nacional, territorial y local, de acuerdo con sus competencias legales.

4.9 Otros actores estratégicos que sumen y aporten a este proceso

- **Organizaciones de cooperación internacional.**

Entidades internacionales que apoyan procesos humanitarios, de defensa de derechos humanos, desarrollo y paz.

- **Organizaciones o entidades del sector privado.**

Iniciativas de carácter privado del nivel internacional, nacional y local que aportan al desarrollo, la democracia y la paz.



5

MONITOREO,
SEGUIMIENTO Y
GESTIÓN DE
INFORMACIÓN

Cada uno de los procesos del Programa contará con indicadores, hitos y transformaciones para realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los objetivos correspondientes que se articularán en el marco de un sistema único de información. Entre estos hitos se deben tener en cuenta las especificidades de los tres procesos, esto es, restablecimiento de derechos, reparación, reincorporación e inclusión social y, unos generales que serán transversales y generales que son los siguientes:

Acompañamiento psicosocial

Se deben brindar las condiciones y herramientas para entender y atender las necesidades emocionales, identitarias y relacionales de los menores de edad, antes y durante su salida y tramitarlas en su proceso de restablecimiento pleno de derechos, reparación integral, reincorporación, e inclusión social. El enfoque psicosocial es transversal a todos los momentos y etapas del proceso, impulsando de esta manera, la construcción del Camino Diferencial de Vida de niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como el fortalecimiento del capital social de las comunidades. Se deberá asegurar:

- Acompañamiento psicosocial a las familias y comunidades en el proceso de restablecimiento de derechos, reparación integral, reincorporación e inclusión social de los menores de edad.
- Herramientas para que los menores de edad tramiten adecuadamente los eventos significativos antes y después de su salida.
- Atención especializada a los menores de 18 años, de acuerdo con lo definido en el Camino diferencial de vida.
- Fortalecimiento de su reconocimiento como sujetos de derechos.

Educación

Este aspecto continúa el proceso reflexivo, asociado a la dimensión educativa, identificando las capacidades, fortalezas, saberes, expectativas, intereses y oportunidades de los menores de edad, sus familias y comunidades y poniendo a su disposición una oferta pertinente, oportuna y eficaz, que incluya a los distintos actores del territorio, para la realización del Camino Diferencial de Vida, de acuerdo con sus particularidades. Se gestionará:

- Fortalecimiento de competencias básicas.
- Formación para el desarrollo personal, moral y colectivo para la convivencia y el manejo del conflicto.
- Formación para el trabajo.

- Garantizar el acceso a la educación formal (básica y media).
- Fomentar el acceso y la permanencia en la educación técnica y tecnológica y a la educación propia o etnoeducación y al Plan Especial de Educación Rural.
- Facilitar el acceso a programas de educación superior.
- Se fortalecerán las iniciativas de educación informal presentes en la comunidad en la cual se ubicarán niños, niñas y adolescentes, y que sean pertinentes a sus necesidades e intereses.
- Se buscará la formalización de los saberes en el sistema educativo formal para homologar los saberes adquiridos por los menores de edad.

Salud

Este aspecto continúa el proceso de conversación reflexiva (a partir del diagnóstico de salud realizado), para identificar e implementar las líneas de trabajo con los menores de edad, sus familias y comunidades, con el fin de promover el bienestar integral, que no solo se relaciona con unas adecuadas condiciones de salud (física y mental) sino, con tener hábitos de vida saludable, contar con relaciones interpersonales satisfactorias y estar integrado a la comunidad a la que se pertenece. Lo anterior, contribuirá a desarrollar el Camino Diferencial de Vida, en sus capítulos individual, familiar y comunitario. Se gestionará:

- Acceso prioritario al sistema de salud en el régimen subsidiado.
- Fortalecimiento y promoción de prácticas, formas y modelos de salud tradicional.
- Promoción y prevención en salud (derechos sexuales y reproductivos, consumo de SPA, entre otros).
- Garantía en la atención diferenciada en salud.

Vivienda digna

Este elemento completará la respuesta integral de la estrategia para mejorar las condiciones familiares y comunitarias necesarias que soporta el proceso de restablecimiento de derechos, reparación integral, reincorporación e inclusión social. Las líneas de este componente se incluirán en el Camino Diferencial de Vida, delineando los énfasis correspondientes, respetando los entornos y costumbres territoriales. Se fomentará:

- La inclusión de las familias de los menores de 18 años que se reincorporarán, como parte de los subsidios y programas estatales y de cooperación para el acceso a una vivienda

- Promover que las familias de estos menores de edad puedan ser beneficiarios del plan de vivienda rural, según lo que se defina para su implementación.

Proyectos productivos

Construir y fortalecer un proyecto económico colectivo o individual para los menores de edad, su familia o comunidad según sea el caso, teniendo en cuenta las necesidades e intereses del niño, niña o adolescente y contribuyendo a fortalecer su capacidad como agente de su vida. Lo anterior, como fundamento del proceso de restablecimiento de derechos, reparación integral, reincorporación e inclusión social, a partir del Camino Diferencial de Vida. Se gestionará:

- Formación para el trabajo para los adolescentes y sus familias, a partir de la adaptación de procesos y modelos, conforme a las necesidades identificadas en el camino diferencial de vida.
- Apoyo, asesoría, acompañamiento y seguimiento a las iniciativas productivas de los adolescentes, sus familias o comunidades.
- Acciones para la inclusión productiva, laboral y de generación de ingresos de adolescentes, desarrollo de emprendimientos empresariales, familiares, cooperativos y/o comunitarios



El esquema de Gestión de la Información, Monitoreo y Seguimiento tendrá como instrumento primordial el Camino Diferencial de Vida –CDV– de los menores de edad y privilegiará el contacto permanente con ellos a fin de garantizar el seguimiento individualizado de sus entornos. En ellos se consignarán los indicadores e hitos para cada uno de los componentes, los momentos de retroalimentación, los puntos de encuentro o conexión entre los distintos planes y las transformaciones que deberán suceder para que todos los actores que participan en el CDV reconozcan la importancia de este proceso en la garantía de los derechos de los menores de 18 años.

Se creará una herramienta de información que diligenciará el joven mentor, en la que unifique y haga seguimiento a la información registrada en cada uno de los instrumentos usados en los diversos componentes del programa a los que se hace referencia más adelante.

A partir de las diferentes fuentes de información (RUI, PAARI y el que determine el Consejo Nacional de Reincorporación –CNR–) se alimentará la herramienta de información que monitoreará el logro de los indicadores, hitos y transformaciones para evidenciar los avances en el proceso de restablecimiento, reparación integral e inclusión social. El Esquema de Monitoreo, Seguimiento y Gestión de Información se concentrará en el análisis cualitativo y cuantitativo de los indicadores, hitos y transformaciones para el cumplimiento de los objetivos del Programa. La gestión de información contará con alertas para la toma de decisiones a partir del seguimiento al Camino Diferencial de Vida de cada niño niña y adolescente.

Es así como en esta estrategia se propone la integración de estos sistemas e intercambio de la información a fin de hacer el respectivo seguimiento de los indicadores propuestos y garantizar una lectura adecuada de las necesidades e intereses de los menores de edad proyectada en el CDV.

CAMINO DIFERENCIAL DE VIDA (CDV)

PROGRAMA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES





6

VEEDURÍA DEL
PUNTO 3.2.2.5 DEL
ACUERDO FINAL Y
VEEDURÍAS
CIUDADANAS

En desarrollo de los contenidos del punto 3.2.2.5 del Acuerdo Final, la Veeduría para el proceso de reincorporación de menores de edad que salgan de las FARC-EP, ha sido concebido como un ejercicio de observación, monitoreo, seguimiento, verificación y análisis de información para la producción de informes periódicos sobre el cumplimiento de lo pactado por las Partes en este sentido en el proceso de implementación del Programa CDV.

Esta veeduría estará vigente por el periodo de existencia del Programa CDV compuesto de la manera que ha sido definida por las Partes en los comunicados conjuntos No. 70 y 97 de la Mesa de Conversaciones ratificadas en el Acuerdo Final y el presente lineamiento del CNR.

6.1 Funcionamiento

Para el cumplimiento de su labor, las entidades y organizaciones sociales de la veeduría conformarán un Comité Veedor, que a su vez tendrá un Equipo Veedor encargado de hacer el trabajo de veeduría directo en el territorio nacional. Esta Veeduría podrá intercambiar información con otros mecanismos existentes para la verificación del Acuerdo Final incluyendo el punto 3.2.2.5, programar y realizar visitas a los espacios en los que se desarrolle el Programa CDV como lugares transitorios, familia, comunidades y los demás en los cuales tengan lugar estas medidas.

Para el desarrollo de la veeduría se contará con los documentos aprobados por las Partes partiendo del Acuerdo Final y los comunicados conjuntos de la Mesa de Conversaciones aplicable, así como los lineamientos del CNR.

El Equipo Veedor contará con una propuesta metodológica para cada Proceso del Programa CDV, que describa y garantice la labor de veeduría.

Para su funcionamiento y gestión financiera, la Veeduría contará con el apoyo y aval del CNR y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en procesos de gestión de recursos que garanticen el cumplimiento de su labor. Este apoyo y aval podrá ser: a) Emisión de comunicaciones oficiales de presentación y reconocimiento de la Veeduría y las organizaciones que la conforman como parte del Programa CDV; b) Emisión de comunicaciones dirigidas a la cooperación internacional de manera específica solicitando el apoyo financiero para que las organizaciones sociales encargadas adelanten la Veeduría; y c) Cuando sea posible la presentación de propuestas a fondos que garanticen el funcionamiento del CNR, o fortalezcan el trabajo de las instancias y entidades participantes en el Programa CDV, se incluirá la financiación de la Veeduría como parte integral de éstas.

6.1.1 Informes y boletines periódicos de la Veeduría del Programa CDV.

El Equipo Veedor emitirá mínimamente un informe trimestral general de balance del cumplimiento del Programa CDV, boletines periódicos que den cuenta del avance del proceso, alertas, entre otros; serán enviados a todos los actores llamados a verificar el cumplimiento del Acuerdo Final y en particular al CNR.

El Equipo Veedor emitirá informes sobre el estado de avance del proceso, alertas y recomendaciones a las Partes. Así mismo podrá realizar informes públicos guardando la debida confidencialidad sobre la información particular y directamente sobre los y las menores de edad. En adelante una mayor periodicidad de los informes dependerá de las necesidades del proceso.

Los documentos en primer lugar se enviarán al Consejo Nacional de Reincorporación, así como a otras instancias pertinentes si a ello hubiere lugar, incluida la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en su calidad de líder del Programa CDV.



6.2 Seguimiento del CNR a casos específicos y mecanismo de reporte de situaciones de urgencia identificadas por la Veeduría del Programa CDV

Cuando las organizaciones sociales en el ejercicio de la Veeduría, identifiquen situaciones de especial atención o preocupación en la implementación del Programa CDV, el CNR establece el siguiente mecanismo de seguimiento:

- Reporte del Equipo Veedor a la Secretaría Ejecutiva del CNR.
- Revisión de la situación en reunión ordinaria o extraordinaria del CNR de acuerdo al momento y circunstancias en las que se presenten las situaciones, que convocará a los diferentes actores del Programa, espacio en el cual y dependiendo de la gravedad de la situación se podrán tomar medidas como:
 - i. Visitas de verificación a los LTA o lugar donde se presente la situación cuando la situación se presente en etapa posterior al Proceso I.

- ii. Solicitudes expresas de respuesta a los diferentes actores.
- iii. Revisión y toma de decisiones de acuerdo a las necesidades y particularidades del caso en aplicación del Interés Superior de niños, niñas y adolescentes.
- iv. Oficio de orientaciones y lineamientos específicos a los actores concernidos para tomar las medidas necesarias para la superación de las dificultades que impliquen el caso.

6.3 Veedurías ciudadanas.

Las veedurías ciudadanas al Programa CDV se llevarán a cabo de conformidad con los mecanismos propuestos por el Comité Técnico de Apoyo en cumplimiento del Decreto 1448 de 2016 Artículo 3 numeral 2 y con base en la Ley 850 de 2003.





7

ELEMENTOS
TRANSVERSALES

Propuesta sobre acciones para incorporar algunos elementos comunitarios, diferenciales y de aquellos aspectos que estaban como contenidos pedagógicos opcionales.

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los menores de edad llegan a sus entornos familiares comunitarios	Familias y comunidades constituyen entornos protectores para los menores de edad	Realización de una valoración familiar en la cual se haga un reconocimiento de la situación económica, identificando necesidades a atender.	# de valoraciones familiares realizadas.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Realización de una lectura del contexto social y comunitario en el cual se haga un reconocimiento de la situación de la comunidad, existencia de organizaciones sociales presentes, fortalezas y oportunidades y factores de riesgo para la seguridad, la vida y la integridad.	# de valoraciones comunitarias	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Formación, generación y fortalecimiento de actitudes y prácticas para el restablecimiento de derechos, reparación integral, reincorporación e inclusión social, desde el ejercicio de la corresponsabilidad	# de procesos de formación	UARIV
		Formación en herramientas integrales para el abordaje de la convivencia, la cotidianidad y la resolución de conflictos en las familias y comunidades.	# de procesos de formación	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
		Preparación para la indemnización administrativa, demás medidas de reparación y/o de restablecimiento de derechos.	# jornadas de trabajo con las familias	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Intervenciones orientadas a fortalecer los vínculos familiares y comunitarios.	# de intervenciones	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Campañas de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, que incluyan a las familias, a la comunidad a través de sus organizaciones sociales como parte activa en su diseño.	# de Campañas de prevención. # personas participantes en acciones de las campañas.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Acompañamiento psicosocial al grupo familiar y comunidad en caso de ser necesario	# de casos con acompañamiento	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Apoyo, asesoría, acompañamiento y seguimiento a las iniciativas productivas y económicas de los adolescentes, sus familias o comunidades.	# de apoyos, asesorías y casos con seguimiento	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Recursos o viabilización para la inclusión productiva, laboral y de generación de ingresos de adolescentes, desarrollo de emprendimientos empresariales, familiares, cooperativos y/o comunitarios	# de acciones de inclusión productiva, laboral, de generación de ingresos y emprendimiento.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Niñas, niños y adolescentes llegan a entornos familiares y comunitarios que reproducen relaciones inequitativas de poder basados en el género.	Impulsar la transformación de las relaciones inequitativas de poder y roles de género nuevas feminidades y masculinidades	Promover espacios, estrategias y prácticas de inclusión para la participación y liderazgo femenino, empoderando niñas, adolescentes y mujeres.	# de escenarios de participación de niñas y jóvenes.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Campañas de prevención de violencia en contra de las mujeres, que incluyan a niñas, niños y jóvenes como parte activa en su diseño y puesta en marcha.	# de Campañas de prevención. # Personas participantes en acciones de las campañas.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Acciones específicas para la atención y acceso a justicia frente a casos de violencia por razones de género.	# de casos acompañados	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización. Teniendo medidas particularmente dirigidas a las niñas y los jóvenes.	# de estrategias puestas en marcha % de Menores de edad escolarizados.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Promover la participación de las niñas y jóvenes en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas y de acuerdo a sus intereses.	# de jóvenes incluidas en programas de habilitación ocupacional y formación profesional	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
		Programas de sensibilización, capacitación frente a transformación de relaciones inequitativas de poder y roles de género, construcción de nuevas feminidades y masculinidades.	# de programas de sensibilización y capacitación.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Programas de sensibilización y capacitación dirigidos a jóvenes y adolescentes frente a temáticas como el amor, el respeto, el dialogo, la equidad y la transformación de las relaciones de pareja.	# de programas de sensibilización y capacitación.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Programas de sensibilización en instituciones educativas dirigidos a cuestionar y transformar los procesos de socialización y construcción de la identidad masculina tradicional (como aquella violenta y dominante), así como los beneficios e imposiciones que niños, jóvenes y hombres reciben a lo largo de su vida.	# de programas de sensibilización y capacitación.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
Entornos que no favorecen la construcción de la paz a partir de prácticas culturales mediadas por formas violentas	Entornos que favorecen una cultura de paz y aportan a la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes	Promover acciones para garantizar la participación de los menores de edad en la pedagogía para la paz y aportes a la implementación.	# de escenarios de pedagogía de paz en que participaron jóvenes del CDV # de jóvenes participantes.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
		Realización, diseño y apoyo a iniciativas de reconciliación, recuperación de la memoria que sean lideradas por los menores de edad en los territorios, a través de la cultura, arte, deportes, ciencia, comunicación, nuevas tecnologías y ambiente.	# de iniciativas apoyadas	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Realizar procesos de Auto-reconocimiento y empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en acciones de construcción de paz.	# de procesos realizados	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Promover la construcción y fortalecimiento de redes y el intercambio de diferentes experiencias de inclusión social, nacionales e internacionales, a nivel individual, familiar, comunitario, interétnico e intercultural.	# de redes y escenarios de intercambio de experiencias	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Apoyar las iniciativas de reparación y reconciliación en el marco del Acuerdo de Paz.		La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
	Identificando las capacidades, fortalezas, saberes, expectativas, intereses y oportunidades de los menores de edad, sus familias y comunidades y organizaciones sociales y poniendo a su disposición una oferta pertinente, oportuna y eficaz, que incluya a los distintos actores del territorio y se articule con los Planes Nacionales para la RRI.	Tomar medidas para garanticen el acceso universal y la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media	# de veredas, y municipios donde se logró acceso universal y gratuito.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Creación de programas en los cuales se implementen modelos flexibles y alternativos de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de los menores de edad, las comunidades y del medio rural integrados al Plan de Educación para la Paz y el Programa de Educación Rural	# de Programas creados # de menores beneficiados.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
		La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información	# de obras de infraestructura rural construidas, reconstruidas y adecuadas	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Creación de programas para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte (incluyendo en zonas rurales).	# de Programas creados # de menores beneficiados.	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Se fortalecerán las iniciativas de educación informal presentes en la comunidad en la cual se ubicarán niños, niñas y adolescentes, y que sean pertinentes a sus necesidades e intereses.	# de iniciativas fortalecidas	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Garantía de becas o créditos condonables para el acceso a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención	# de menores beneficiados con acceso	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
		Se buscará la formalización de los saberes en el sistema educativo formal para homologar los saberes adquiridos por los menores de edad	# de programas para formalización de saberes	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Desarrollo de programas contra el hambre y la desnutrición, hábitos alimentarios saludables especialmente, para la población rural e condiciones de miseria, las mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas y para la tercera edad.	# de programas	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
Entornos de acogida de los menores de edad no cuentan con condiciones básicas y dignas en materia de vivienda	Los menores de edad cuentan con condiciones de vivienda digna (Servicios básicos domiciliarios, infraestructura segura, saneamiento básico, entre otras condiciones)	La inclusión de las familias de los menores de 18 años que se reincorporarán, como parte de los subsidios y programas estatales y de cooperación para el acceso a una vivienda	# de familias incluidas	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Promover que las familias de estos menores de edad puedan ser beneficiarios del plan de vivienda rural contemplado en el acuerdo de paz, según lo que se defina para su implementación	# número de familias beneficiadas	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV

HITOS	TRANSFORMACIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES	ENTIDAD RESPONSABLE
Los entornos de acogida de los menores de edad no garantizan la generación de ingresos que solventen sus necesidades y soporten el proceso de reincorporación	Condiciones que garantizan la generación de ingresos para sostener los procesos de reincorporación de los menores de edad, sus familias y comunidades, entre las que se encuentran: Subsidios para las familias y comunidades que contribuyan a que los menores de edad participen de proyectos económicos viables y sostenibles	Formación para el trabajo para los adolescentes y sus familias, a partir de la adaptación de procesos y modelos, conforme a las necesidades identificadas en el camino diferencial de vida.	# de procesos de formación	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Apoyo, asesoría, acompañamiento y seguimiento a las iniciativas productivas de los adolescentes, sus familias o comunidades	# de iniciativas productivas asesoradas, acompañadas y apoyadas	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV
		Acciones para la inclusión productiva, laboral y de generación de ingresos de adolescentes, desarrollo de emprendimientos empresariales, familiares, cooperativos y/o comunitarios	# de acciones para la inclusión productiva, laboral y la generación de ingresos de familias	La designada de acuerdo a la definición de la oferta institucional del Programa CDV



8

ANEXOS

Anexo I. Protocolo de salida, traslado y acogida de los menores de edad que se encuentran en los campamentos de las FARC-EP, está contenido en documento aprobado por el CNR en reunión del 13 de febrero de 2017

 GOBIERNO DE COLOMBIA

WWW.DERECHOSHUMANOS.GOV.CO



@ConsejeriaDDHH



Consejeria DDHH



Consejería DDHH



Consejería Presidencial DDHH



Consejería DDHH



ConsejeríaDDHH